

# Los Chicos nuevos del Barrio



Evidencias de la situación de las niñas, niños  
y adolescentes venezolanos en el Perú

Canada 

unicef   
para cada niño

75

## **Los chicos nuevos del barrio**

### **Evidencias de la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú**

©Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF.  
Parque Melitón Porras 350. Apartado 15074. Lima 18, Perú.  
[www.unicef.org/peru](http://www.unicef.org/peru)

#### **Foto de carátula:**

©UNICEF Perú/McCaffrey C.

#### **Agradecimientos:**

Agradecemos especialmente a todas las niñas, niños y adolescentes venezolanos y sus familias que participaron en los estudios y compartieron sus experiencias.

Nuestros socios: el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Banco Mundial, el Gobierno de Canadá, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú y PRISMA.

#### **Autores y editores:**

Carolyn McCaffrey, Rocío Vargas Machuca, Carlos Rojas y Claudia Gonzales del Área de Monitoreo y Evaluación de UNICEF Perú.

#### **Apoyo en la elaboración de contenidos:**

Sandra Arzubiaga y Carla Tarazona.

El contenido de esta publicación se terminó de elaborar en marzo del 2020.

#### **Diseño y diagramación:**

Rubén Colonia

#### **Revisión de estilo:**

Verónica Valcárcel

#### **Informe financiado por:**

Gobierno de Canadá

#### **Depósito legal:**

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-03117.  
Mayo 2021, Lima – Perú  
Tiraje: 500 ejemplares

#### **Impreso en mayo del 2021 en:**

Vertice Consultores Gráficos S.A.C.  
Av. Boulevard 1040 - Urb. El Artesano - Ate

# Los Chicos nuevos del Barrio

Evidencias de la situación de las niñas, niños  
y adolescentes venezolanos en el Perú



# Contenido

## Presentación

## Acrónimos

<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>9</b>
Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al ingresar	
Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al asentarse	
Recomendaciones para un país más inclusivo	
<b>1   Introducción</b> .....	<b>17</b>
Los derechos no tienen fronteras	
Pacto mundial, compromiso del Perú	
Respuesta del Estado peruano	
Objetivo de este informe	
Principales fuentes de este informe	
Principales limitaciones de este informe	
<b>2   Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al ingresar</b> .....	<b>25</b>
Familias jóvenes y fragmentadas	
Entre la protección y la vulnerabilidad	
Riesgos nutricionales, cambios emocionales	
Trayectorias escolares interrumpidas	
<b>3   Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al asentarse</b> .....	<b>37</b>
Un 'nuevo bono demográfico'	
Viviendas hacinadas, redes dispersas	
Incertidumbre migratoria	
Antiguas y nuevas discriminaciones	
Violencias normalizadas, rutas de atención poco claras	
Salud sin seguro	
Entre estudiar y trabajar	
<b>4   Recomendaciones para un país más inclusivo</b> .....	<b>53</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>56</b>



# Presentación

Antes de que llegara la crisis por la COVID-19 más de un millón de venezolanos había migrado a Perú en busca de un proyecto de vida mejor, ya fuera solos o buscando reagruparse con su familia. La inserción migratoria siempre plantea retos, tanto para las personas que migran, como para los Estados receptores que deben garantizar los derechos humanos de cada migrante. La magnitud de la migración venezolana, en un lapso de tiempo tan corto, ha supuesto un gran desafío para el Estado peruano, pero también una oportunidad, para hacer aflorar los valores de solidaridad y tolerancia entre la ciudadanía del Perú.

Más aún, la urgencia de contar con una acción decidida del estado es clave, cuando se trata de niñas, niños y adolescentes, quienes se han convertido en los nuevos chicos del barrio y tienen, por ser niños, especial derecho a protección, cuidados y oportunidades, al igual que sus pares peruanos.

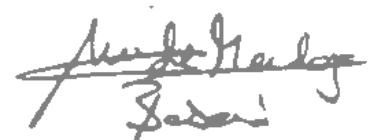
El Estado peruano, acompañado por Naciones Unidas, la sociedad civil y la cooperación internacional, ha realizado importantes esfuerzos para generar información sobre la situación de la población migrante en el Perú, y así mejorar el desarrollo de respuestas desde la política pública. Este informe, que consolida varios estudios previos donde UNICEF ha participado, forma parte de este esfuerzo. Busca visibilizar la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú –para contribuir al desarrollo de políticas que garanticen sus derechos y favorezcan su inclusión en el país.

Por un lado, la evidencia revela que las chicas y chicos venezolanos en el Perú se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. Llegan con experiencias de separación familiar, no siempre con los documentos para regularizar su estatus migratorio, expuestos a riesgos de violencia y discriminación, y con trayectorias escolares interrumpidas. Posteriormente, al asentarse en el territorio, muchos y muchas se encuentran en condiciones precarias, enfrentándose a barreras normativas, económicas y sociales que limitan sus posibilidades de crecer bien, estar protegidos y aprender.

El informe presenta las características de la población migrante, mayormente joven y con formación, lo cual representa una potencialidad estratégica para contribuir al desarrollo del país. También, se identifican factores que facilitan la inclusión de niñas, niños y adolescentes venezolanos en el país: el acceso a la educación, la buena disposición y flexibilidad de las y los operadores de servicios a nivel local, y la solidaridad de las comunidades receptoras, especialmente niñas, niños y adolescentes peruanos.

Finaliza con cinco recomendaciones clave para asegurar que las chicas y chicos venezolanos tengan oportunidades para alcanzar su potencial: 1) anteponer el interés superior del niño en la aplicación de medidas migratorias, 2) prevenir y responder a la violencia, 3) garantizar el acceso universal a servicios públicos de calidad y a la red de protección social, 4) prevenir la discriminación, y 5) continuar con la generación de información para sustentar la toma de decisiones.

Lograr que en el Perú del Bicentenario se desarrolle una agenda post COVID-19, que contribuya a que los chicos nuevos del barrio se sientan en casa, no es únicamente un deber del Estado, sino de toda la ciudadanía. La migración venezolana al Perú es una oportunidad para construir un país más inclusivo, que favorezca el bienestar y desarrollo de todas y todos.



**Ana Mendoza**

Representante - UNICEF Perú



# Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEBAF	Centro Binacional de Atención en Frontera
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONACOD	Comisión Nacional Contra la Discriminación
DTM	Displacement Tracking Matrix
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ENPOVE	Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País
ESCALE	Estadística de la Calidad Educativa
GTRM	Grupo de Trabajo para Personas Refugiadas y Migrantes
IAFAS	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IOP-PUCP	Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización no gubernamental
PBI	Producto bruto interno
PTP	Permiso Temporal de Permanencia
SIS	Seguro Integral de Salud
SITAN	Análisis de la situación
UN DESA	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia





# Resumen ejecutivo

Frente a las dificultades económicas, la escasez de alimentos y el limitado acceso a servicios esenciales, casi 5 millones de venezolanos han salido de su país, en los últimos años<sup>1</sup>. Hay más de 860,000 venezolanos en el Perú, el segundo país receptor después de Colombia<sup>2</sup>. La mayoría ha ingresado al país por Tumbes, a través de la frontera con Ecuador, y se ha asentado en Lima<sup>3</sup>.

Para cualquier persona, la decisión de dejar su país y desarraigarse nunca es fácil, menos cuando se ven forzados por las circunstancias adversas a hacerlo. Las y los venezolanos llegan al Perú después de atravesar Colombia y Ecuador, con familias fragmentadas y pocos recursos económicos. En el camino encuentran potenciales peligros, privaciones y discriminación, pero también oportunidades y solidaridad. Independientemente del motivo por el que abandonen su hogar, el lugar del que procedan, dónde se encuentren o cómo hayan llegado, las niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, ante todo son niños, y tienen derecho a protección, cuidados y oportunidades para su pleno desarrollo<sup>4</sup>.

El Estado peruano ha hecho importantes esfuerzos para recibir a las niñas, niños y adolescentes venezolanos y garantizar sus derechos. Entre estos, está la creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP)<sup>5</sup> que ha concedido a 435,871 venezolanos<sup>6</sup> para regularizar temporalmente su situación migratoria, acceder a servicios, así como trabajar y tributar en el Perú. También, se destaca la recepción de las y los migrantes en el Centro Binacional de Atención Fronteriza en Tumbes (CEBAF Tumbes) –donde se prestan servicios de control migratorio, además de orientación, servicios de salud y protección especial para niñas, niños y adolescentes– y las acciones realizadas a nivel nacional para facilitar el acceso a la escuela.

Sin embargo, aún existen barreras para que las niñas, niños y adolescentes venezolanos, los nuevos chicos del barrio en el Perú, accedan al pleno ejercicio de sus derechos. No todas las actuales normativas del Estado consideran el contexto de migración. Hay una capacidad limitada del sector público para atender la demanda de servicios ya existente y la nueva demanda generada. Además, el país tiene el reto de prevenir y abordar la discriminación contra la población migrante y promover su inclusión.

1 R4V - Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 05 de marzo del 2020, <<https://r4v.info/es/situations/platform>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

2 Superintendencia Nacional de Migraciones, 07 de febrero del 2020, citado en R4V. Esta cifra no da cuenta de los ingresos de forma irregular.

3 Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Condiciones de Vida de la Población Venezolana que reside en Perú: Resultados de la 'Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país' - ENPOVE 2018*, INEI, Lima, Perú, junio del 2019, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

4 Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, ONU, Nueva York, 20 de noviembre de 1989, Artículo 2.

5 Decreto Supremo N° 002-2017-IN.

6 Superintendencia Nacional de Migraciones, 07 de febrero del 2020, citado en ACNUR y OIM, 'Grupo de Trabajo para Personas Refugiadas y Migrantes (GTRM) Perú - Subgrupo de Trabajo - Manejo de Información - Reunión 20/02/2020', presentación, febrero del 2020.





©UNICEF Perú/Vilca J.

## Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al ingresar

Unos 4,000 kilómetros separan Caracas de Lima. Para casi el 80 por ciento de las y los migrantes venezolanos que llegan con menores de 18 años, el viaje de Venezuela a Perú dura no más de una semana<sup>7</sup>, para otros, unos meses. Al llegar a la frontera entre Ecuador y Perú, estas familias deben pasar por el CEBAF Tumbes.

Ningún niño o niña debe ser separado de sus padres, a menos que sea necesario para su bienestar<sup>8</sup>. Sin embargo, durante el proceso de migración, muchas madres y padres tienen que dejar a sus hijas e hijos atrás, en Venezuela, con la esperanza de reunirse con ellos una vez que encuentren un lugar para vivir y empleo seguro. De febrero a diciembre del 2019, alrededor de 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes se separaron de uno o ambos padres debido a la migración<sup>9</sup>. Con el tiempo, se nota una tendencia hacia la reunificación familiar. Entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019, el porcentaje de personas venezolanas que reportaron haber dejado un familiar menor de 18 años en su país, disminuyó del 50 por ciento a cifras entre 20 y 30 por ciento<sup>10</sup>. Al inicio de este mismo periodo, el 23 por ciento de los grupos de viaje ingresó al país con al menos un menor de 18 años y durante el 2019, la cifra casi se duplicó a 45 por ciento<sup>11</sup>.

Durante gran parte del proceso de la migración venezolana, las autoridades peruanas en la frontera aceptaban distintos documentos de identidad de niñas, niños y adolescentes como válidos para garantizar la unidad familiar. Sin embargo, más adelante, el Estado peruano empezó a aplicar medidas migratorias más estrictas, entre ellas el requisito de presentar un pasaporte vigente a partir de agosto del 2018<sup>12</sup>, una visa vigente desde junio del 2019<sup>13</sup> y un registro de control migratorio de Ecuador desde agosto del 2019<sup>14</sup>. Al principio, las medidas hacían excepciones para niñas, niños y adolescentes que viajaban hacia Perú para reunificarse con sus padres, entre otros grupos de personas en situación vulnerable<sup>15</sup>. Sin embargo, poco después de la exigencia de una visa, la admisión al Perú de personas en situación vulnerable “ha sido limitada por criterios interpretativos”<sup>16</sup>. A casi 7 de cada 10 familias con niñas, niños y adolescentes no se les permitió ingresar al país entre septiembre y diciembre del 2019, aun cuando un tercio de ellas y ellos tenía a uno o ambos padres viviendo en el Perú<sup>17</sup>.

Con las restricciones, el flujo de migrantes venezolanos que ingresan oficialmente a Perú disminuyó de manera significativa, de 88,113 personas en junio del 2019 a solo 19,379 personas en julio del 2019 y apenas 6,523 en enero del 2020<sup>18</sup>. En este contexto, se estima que algunos venezolanos, entre ellos menores

7 OIM y UNICEF, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 4*, OIM, Lima, Perú, noviembre del 2018, <<https://dtm.iom.int/reports/per%-C3%BA-%E2%80%944-flujo-de-migraci%C3%B3n-venezolana-ronda-4-septiembre-octubre-2018>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

8 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 9.

9 OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 7.

10 OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 6.

11 *Ibid.*

12 Resolución de Superintendencia N° 000270-2018-Migraciones.

13 Resolución de Superintendencia N° 000177-2019-Migraciones.

14 Amnistía Internacional, *Buscando refugio: Perú da la espalda a quienes huyen de Venezuela*, Amnistía Internacional, Londres, Reino Unido, febrero del 2020, pp. 19, <<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4616752020SPANISH.PDF>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

15 Resolución de Superintendencia N° 000270-2018-Migraciones.

16 Defensoría del Pueblo, *Migraciones debe adoptar medidas urgentes para control migratorio de niñas, niños y adolescentes*, nota de prensa, Lima, 17 de agosto del 2019, <[www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/](http://www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

17 OIM y UNICEF, DTM Ronda 7.

18 Superintendencia Nacional de Migraciones, 7 de febrero del 2020, citado en ACNUR y OIM, ‘GTRM Perú - Subgrupo de Trabajo - Manejo de Información - Reunión 20/02/2020’, presentación, febrero del 2020.



de 18 años, ingresan de forma irregular, poniéndolos –especialmente a las niñas, niños y adolescentes que viajan sin sus padres u otros familiares– en situaciones de alta vulnerabilidad, expuestos a violencia y explotación. Según un estudio de conteo de personas que cruzaron la frontera en pasos irregulares, realizado en septiembre del 2019, en promedio, 243 personas por día cruzaban la frontera sin control migratorio y el 39 por ciento de ellos eran niñas, niños y adolescentes<sup>19</sup>.

Las niñas, niños y adolescentes no acompañados –quienes llegan sin sus padres o sin el permiso de sus padres para viajar con familiares cercanos– son particularmente vulnerables. Cuando pasan por el CEBAF Tumbes, la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) los deriva a los Centros de Atención Residenciales (CAR), donde esperan la llegada de sus familiares o su cumplimiento de la mayoría de edad. Cuando ingresan de forma irregular, no reciben estos servicios de protección especial y se enfrentan a mayores riesgos de explotación.

Las condiciones de vida en Venezuela y el mismo viaje de migración han tenido un impacto en el ejercicio del derecho de las niñas, niños y adolescentes a la salud<sup>20</sup>. Un estudio realizado en agosto del 2018 y marzo del 2019 encontró que alrededor del 3 por ciento de las niñas y niños menores de 5 años venezolanos, que pasaron por el CEBAF Tumbes, tenía desnutrición aguda<sup>21</sup>. Si bien la desnutrición aguda en niñas y niños no llegó a niveles de alerta en salud pública, al no sobrepasar el 5 por ciento, sí superaba al porcentaje de los peruanos, que suele no rebasar el 0.5 por ciento, desde hace muchos años. Por otro lado, entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019, el viaje migratorio repercutió en que al menos 4 de cada 10 venezolanos, menores de 18 años, presentaron cambios emocionales –incluidos dolores de cabeza, alteración del apetito, llantos y estadillos de enojo– al ingresar<sup>22</sup>.

El proceso migratorio puede tener consecuencias significativas no solo en la salud sino también en la trayectoria escolar de niñas, niños y adolescentes, vulnerando su derecho a la educación<sup>23</sup>. La información recogida en la frontera entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019 muestra que más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes venezolanos ingresaron sin haber accedido o concluido el año escolar<sup>24</sup>. Con trayectorias escolares interrumpidas, el riesgo de repetir el año e incluso de abandonar el sistema educativo, se incrementa.

### Resumen: la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al ingresar a Perú

- Alrededor de 3 de cada 10 se separaron de uno o ambos padres para migrar.
- No siempre cuentan con los documentos requeridos para regularizar su estatus migratorio.
- Están expuestos a riesgos de violencia y discriminación durante el viaje.
- Al menos 4 de cada 10 han presentado cambios emocionales, incluidos dolores de cabeza, alteración del apetito, llantos y estadillos de enojo.
- Más de la mitad han llegado con trayectorias escolares interrumpidas.

19 UNICEF e IOP-PUCP, *Levantamiento de Información en Espacio Transfronterizo*, (documento interno), septiembre del 2019.

20 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 24.

21 Machuca, Rocío, et al., Situación nutricional de los niños migrantes venezolanos a su ingreso al Perú y las acciones emprendidas para proteger su salud y nutrición, *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, vol. 36, no. 3, 2019, pp. 504-510.

22 OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 6.

23 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículos 28 y 29.

24 OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 7.



## Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al asentarse

Las condiciones en que las niñas, niños y adolescentes venezolanos llegan a Perú los colocan en situaciones de vulnerabilidad. Al asentarse, encuentran otras barreras, así como oportunidades, para la garantía de sus derechos y su inclusión en el país.

La población venezolana asentada en el Perú es mayormente adulta joven, con el 42 por ciento entre las edades de 18 y 29 años<sup>25</sup>. Las niñas, niños y adolescentes representan el 18.7 por ciento de la población migrante venezolana<sup>26</sup>. Entre los venezolanos menores de 18 años, el 42.7 por ciento tiene entre 0 y 5 años, el 33.6 por ciento, entre 6 y 11 años, y el 23.7 por ciento, entre 12 y 17 años<sup>27</sup>. Más de un tercio (37.9 por ciento) de las personas venezolanas mayores de 15 años, en el Perú, cuenta con nivel de educación universitario<sup>28</sup>, superando a sus pares peruanos (19.7 por ciento). Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), esta población migrante joven y formada representa “*un nuevo bono demográfico*”<sup>29</sup> –una potencialidad estratégica para contribuir al desarrollo del país. Sin embargo, no todas las niñas, niños y adolescentes y sus familias tienen oportunidades para alcanzar su potencial.

Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a agua apta para beber, un entorno limpio y un lugar seguro donde vivir<sup>30</sup>. Si bien la mayoría de la población migrante habita una vivienda alquilada y cuenta con acceso a agua y saneamiento en su hogar, más de la mitad (56 por ciento) vive en condiciones de hacinamiento (con más de tres personas por habitación)<sup>31</sup>, una realidad que solo afecta al 6.3 por ciento de los hogares peruanos<sup>32</sup>. Esta situación podría incrementar el riesgo de transmisión de enfermedades respiratorias, entre otras, además de generar situaciones de estrés que deriven en mayor riesgo de violencia. Fuera de la casa, los familiares y conocidos de la población migrante venezolana están dispersos por los diferentes distritos de la ciudad, otros lugares de Perú y en otros países, dejándolos sin redes de apoyo cuando necesitan ayuda y, posiblemente, con capacidad limitada para cuidar a sus menores de 18 años cuando no están en casa.

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de vivir libres de discriminación y violencia<sup>33</sup>. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes venezolanos y sus familias se están estableciendo en comunidades peruanas donde la discriminación es estructural<sup>34</sup> y la violencia está normalizada. En un país poco acostumbrado a recibir migrantes de otros países en los últimos años, el 68 por ciento de la población en Lima y Callao desconfía de la población venezolana en el país<sup>35</sup>. En este contexto, el 35.6 por ciento de los migrantes venezolanos reporta haber sufrido algún hecho de discriminación<sup>36</sup>, incluidos 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años<sup>37</sup>. En cuanto a la violencia, en su nuevo país de residencia, en el 2019, los servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registraron 55,564 casos de violencia contra menores de 18 años en todo el país; un tercio de estos ocurrieron en Lima Metropolitana<sup>38</sup>. La debilidad preexistente de los servicios de protección en el país es un desafío para establecer una ruta de atención que aborde la particular vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes<sup>39</sup>, especialmente cuando no viven con sus padres u otros familiares o su situación migratoria es irregular.

25 INEI, ENPOVE.

26 Ibid.

27 Ibid.

28 Ibid.

29 Comentario del Mg. Alex Alonso Contreras Miranda, Director General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, Ministerio de Economía y Finanzas en la presentación de la ENPOVE, 27 de junio del 2019, <[www.youtube.com/watch?v=DbIVeFfsjc4](http://www.youtube.com/watch?v=DbIVeFfsjc4)>, consultado el 28 de febrero del 2020.

30 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículos 24 y 27.

31 INEI, ENPOVE.

32 INEI, *Perfil de la Población en Condición de Pobreza a nivel Departamental 2012-2018*, INEI, Lima, Perú, mayo del 2019, <[www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

33 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículos 2 y 19.

34 Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú*, 02 de marzo del 2016, <[www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/obs-finales-cuarto-quinto-combinados-2016.pdf](http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/obs-finales-cuarto-quinto-combinados-2016.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

35 Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *Cambios en las Actitudes hacia los Inmigrantes Venezolanos en Lima-Callao 2018-2019*, Boletín N° 166, Estado de la Opinión Pública, IOP-PUCP, Lima, Perú, 25 de febrero del 2020, <<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169459>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

36 INEI, ENPOVE.

37 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

38 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Registros Administrativos de los Servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual*, 2018.

39 Ibid.





©UNICEF Perú/Vitca J.

La garantía del derecho a la salud<sup>40</sup>, a través del acceso a los servicios de salud, depende en parte de la afiliación de las niñas, niños y adolescentes a algún seguro. En el Perú, el 82 por ciento de venezolanos menores de 18 años no se encuentra afiliado a ningún seguro de salud<sup>41</sup>, lo que pone en riesgo su bienestar. Esto, en contraste con la población peruana, con el 16 por ciento de menores de 18 años que no cuenta con ningún tipo de seguro de salud<sup>42</sup>. El Seguro Integral de Salud (SIS) es gratuito para las niñas y niños menores de 5 años, gestantes y púerperas hasta los 42 días, entre otros grupos poblacionales dictados por norma<sup>43</sup>, sin importar su nacionalidad o categoría de pobreza<sup>44</sup>. Sin embargo, solo el 29.1 por ciento de niñas y niños menores de 6 años venezolanos cuenta con el SIS<sup>45</sup>. Esto contrasta con la población peruana menor de 5 años que cuenta, en un 85 por ciento, con afiliación al SIS<sup>46</sup>. A partir de noviembre del 2019, se extendió el acceso al SIS a toda persona residente en el Perú que no cuente con ningún seguro de salud, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud<sup>47</sup>. Según el Ministerio de Salud, esto incluye a la población venezolana en el país que cuenta “con la condición de residente, trabaja acá, se casó, o tiene carné de extranjería”<sup>48</sup>.

La falta de dinero es la principal razón por la que las y los migrantes venezolanos adultos no buscaron atención al presentar un problema de salud<sup>49</sup>. En cambio, la puesta en marcha de campañas regulares de vacunación, desde el punto de ingreso en la frontera, ha facilitado que algunos venezolanos se acerquen a los servicios de salud<sup>50</sup>. En los establecimientos de salud, muchas familias venezolanas han encontrado a personal de salud dispuesto a superar las barreras burocráticas para que reciban la atención requerida<sup>51</sup>.

Además de no tener acceso a servicios de salud, otro de los mayores riesgos que las niñas, niños y adolescentes enfrentan al asentarse, es la deserción escolar, limitando su ejercicio del derecho a la educación, un derecho habilitante a otros derechos a lo largo de sus vidas. Solo el 25.3 por ciento de niñas y niños venezolanos de 3 a 5 años asiste a un servicio de educación inicial<sup>52</sup>. A la primaria solo asiste el 46 por ciento de las niñas y niños venezolanos de 6 a 11 años, mientras que a la secundaria asiste el 40.2 por ciento de las y los adolescentes de 12 a 16 años<sup>53</sup>. Estas cifras contrastan con las altas tasas de asistencia al colegio en el Perú, que superan el 90 por ciento en todos los niveles<sup>54</sup>. Las niñas y niños que no reciben una educación preescolar tienen menos probabilidades de desarrollar las aptitudes esenciales que necesitan para tener éxito en el resto de su trayectoria educativa, y más probabilidades de repetir curso o abandonar la escuela. No concluir la escuela oportunamente les impedirá seguir sus estudios y conseguir un trabajo digno en el futuro.

40 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 24.

41 INEI, ENPOVE.

42 INEI, *Población sin Seguro de Salud. Sobre la Base de los Censos Nacionales 2017. Colección poblaciones vulnerables*, INEI, Lima, Perú, noviembre del 2018, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1587/libro02.pdf](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1587/libro02.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

43 Decreto Supremo N° 305-2014-EF.

44 Resolución Jefatural N° 126-2015/SIS.

45 INEI, 'Subanálisis de la ENPOVE'.

46 INEI, *Población sin Seguro de Salud*.

47 Decreto de Urgencia N° 017-2019.

48 'Venezolanos en Perú también pueden acceder gratis al SIS', *La República*, 08 de diciembre del 2019,

<<https://larepublica.pe/sociedad/2019/12/05/minsa-venezolanos-en-peru-pueden-acceder-gratuitamente-al-sis-seguro-salud/>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

49 INEI, ENPOVE.

50 UNICEF y PRISMA, SITAN.

51 Ibid.

52 INEI, ENPOVE.

53 Ibid.

54 Ministerio de Educación, ESCALE, 2018.



Un tercio de las y los adolescentes venezolanos de 12 a 17 años trabajan en el Perú<sup>55</sup>, donde la edad mínima para trabajar es de 14 años. Siete de cada 10 de estos adolescentes trabajan excediendo las 36 horas semanales que permite como máximo la Ley del Código del Niño y el Adolescente<sup>56</sup>. Entre el colegio y el trabajo, no siempre encuentran tiempo para jugar, practicar un deporte o arte, o explorar sus intereses. El 26.8 por ciento de las y los adolescentes venezolanos de 12 a 17 años solo trabaja y no estudia<sup>57</sup>.

Las principales barreras de acceso al servicio de educación para las niñas, niños y adolescentes venezolanos reportadas, incluyen la precariedad económica, el desconocimiento del sistema educativo y la falta de la documentación necesaria<sup>58</sup>. Frente a esta situación, el Ministerio de Educación (MINEDU) ha tomado varias medidas para facilitar el acceso de migrantes venezolanos a la escuela. Entre ellas, la adecuación de normas<sup>59</sup>, la asignación de presupuesto y la implementación del Programa Lima Aprende, que ha ayudado a identificar a más de 6,000 niñas, niños y adolescentes –peruanos y venezolanos– en Lima, que habían quedado fuera del sistema escolar y vincularlos con puestos vacantes<sup>60</sup>. Por otro lado, el intercambio social y cultural entre las niñas, niños y adolescentes peruanos y venezolanos ha sido un factor decisivo para promover la inclusión de la población migrante en el ámbito educativo<sup>61</sup>.

### Resumen: la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al asentarse en el Perú

- 57 por ciento de los hogares venezolanos están hacinados, una realidad que solo afecta al 6.3 por ciento de los hogares peruanos.
- Solo 18 por ciento de las niñas, niños y adolescentes venezolanos tiene acceso al aseguramiento de salud. Entre sus pares peruanos la cobertura ya alcanza al 84 por ciento.
- Las y los venezolanos menores de 18 años enfrentan barreras para acceder a la educación en un país que ya ha logrado que casi todas sus niñas y niños asistan a la escuela.

Edad	Venezolanos	Peruanos
3 a 5 años	25.3%	92.0%
6 a 11 años	46.0%	99.2%
12 a 16 años	40.2%	94.3%

- Un tercio de las y los adolescentes venezolanos, de 12 a 17 años, trabaja.
- 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes venezolanos, de 5 a 17 años, reportan haber sufrido discriminación.

55 INEI, 'Subanálisis de la ENPOVE'.

56 Ibid.

57 Ibid.

58 INEI, ENPOVE.

59 En el 2018, mediante Resolución Ministerial N° 655-2018-MINEDU, el MINEDU aprobó la 'Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica' y se derogó la Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED que establecía los lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica. En el 2019, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU, el MINEDU aprobó la Norma Técnica 'Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas de la Educación Básica', mediante la cual derogó la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED que aprobaba la 'Directiva de Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular'. Mediante dicha Resolución Viceministerial se estableció que la prueba de ubicación era el medio de reconocimiento oficial para determinar el grado de estudio que le correspondía al estudiante.

60 Ministerio de Educación, *Lima Aprende 2020*, <[www.dreim.gob.pe/dreim/lima-aprende/](http://www.dreim.gob.pe/dreim/lima-aprende/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

61 UNICEF y PRISMA, SITAN.



## Determinantes de su inclusión en el Perú

### Facilitadores

### Barreras

<b>Entorno propicio</b>	<p>Política migratoria abierta (2017-2018)</p> <p>Marco normativo con enfoque en el interés superior del niño y la unidad familiar</p> <p>Adecuación de normas y asignación de presupuesto para facilitar el acceso a la escuela</p>	<p>Cambios en la política migratoria (2018-2019)</p>
<b>Oferta</b>	<p>Provisión de servicios de orientación, salud y protección especial, en la frontera</p> <p>Buena disposición y flexibilidad de las y los operadores de servicios</p>	<p>La debilidad preexistente de los servicios de protección para niñas, niños y adolescentes, en el país</p> <p>Dispersión y oferta informativa poco clara</p> <p>Exigencia de documentación administrativa para acceder a determinados servicios</p> <p>Discrecionalidad en los criterios de acceso a servicios</p>
<b>Demanda</b>	<p>Población migrante venezolana joven y formada ('un nuevo bono demográfico')</p> <p>Solidaridad de las comunidades receptoras</p>	<p>Barreras económicas</p> <p>Prácticas y actitudes xenofóbicas de las comunidades receptoras</p>

## Recomendaciones para un país más inclusivo

Las evidencias presentadas en este informe retratan la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú, desde su llegada en la frontera norte con Ecuador hasta su asentamiento en el país. En base a las evidencias generadas, y las barreras y los factores facilitadores identificados, presentamos cinco recomendaciones dirigidas a tomadores de decisión, orientadas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes y promover su inclusión. Asegurar que las y los migrantes venezolanos tengan oportunidades para alcanzar su potencial, no solo permitirá aprovechar el bono demográfico y aporte económico que representan, sino también, contribuirá a un país más inclusivo para todas y todos.

1. Anteponer el interés superior del niño como consideración principal en la aplicación de medidas migratorias.
2. Prevenir y responder a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
3. Garantizar a las niñas, niños y adolescentes migrantes –al igual que a todos sus pares en el territorio peruano– el acceso a servicios de calidad en educación, salud y protección, y a la red de protección social, sin discriminación.
4. Prevenir la discriminación y promover la inclusión en las comunidades, los servicios públicos y en los medios de comunicación.
5. Continuar con la generación de información sobre la niñez y adolescencia migrante para visibilizar sus necesidades y sustentar la toma de decisiones.





1.



# Introducción

*“Hice todo lo que pude para no salir de mi país. No quería dejar a mi madre. No quería separar a mis hijas de su escuela. Ellas son muy inteligentes, les iba bien, eran felices. Pero cuando ya no tienes que darles de comer piensas en los que se fueron y te das cuenta de que ese momento es el que se acerca para ti. Uno no se convierte en migrante porque quiere. Nos vimos obligadas a salir de nuestro país”.*

- Dayana, madre venezolana, Tumbes

Todos los años, millones de personas migran a otros países. Dejan sus hogares por la pobreza, la violencia, los desastres naturales, entre otros factores, con la esperanza de encontrar una vida mejor. En el 2019, alrededor de 272 millones de migrantes, en el mundo, cruzaron una frontera nacional, frente a los casi 174 millones, en el 2000<sup>62</sup>.

En los últimos años, las dificultades económicas, la escasez de alimentos, y el limitado acceso a servicios esenciales han formado parte de la vida diaria de niñas, niños, adolescentes y sus familias en Venezuela. Frente a ello, casi 5 millones de venezolanos han salido de su país<sup>63</sup>, una migración sin precedentes en la región. A febrero del 2020, habían más de 860,000 venezolanos en el Perú<sup>64</sup>, el segundo país receptor después de Colombia. Casi 436,000 recibieron el Permiso Temporal de Permanencia (PTP)<sup>65</sup> y unos 480,000 son solicitantes de la condición de refugiado<sup>66</sup>. La mayoría ha ingresado al país por Tumbes, a través de la frontera con Ecuador. Alrededor de 9 de cada 10 venezolanos se han asentado en Lima<sup>67</sup>.

## Gráfico 1.1 La migración venezolana en cifras



Fuentes:

a. Plataforma de coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela, 5 de marzo del 2020.

b. Superintendencia Nacional de Migraciones, 7 de febrero del 2020.

c. INEI, ENPOVE, 2018.

62 United Nations Department of Economic and Social Affairs, *International Migrant Stock 2019*, UN DESA, Nueva York, <[www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp](http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

63 R4V - Plataforma de coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela, 05 de marzo del 2020, <<https://r4vinfo/es/situations/platform>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

64 Superintendencia Nacional de Migraciones, 07 de febrero del 2020, citado en R4V. Esta cifra no da cuenta de los ingresos de forma irregular.

65 Superintendencia Nacional de Migraciones, 07 de febrero del 2020, citado en ACNUR y OIM, 'GTRM Perú - Subgrupo de Trabajo - Manejo de Información - Reunión 20/02/2020', presentación, febrero del 2020.

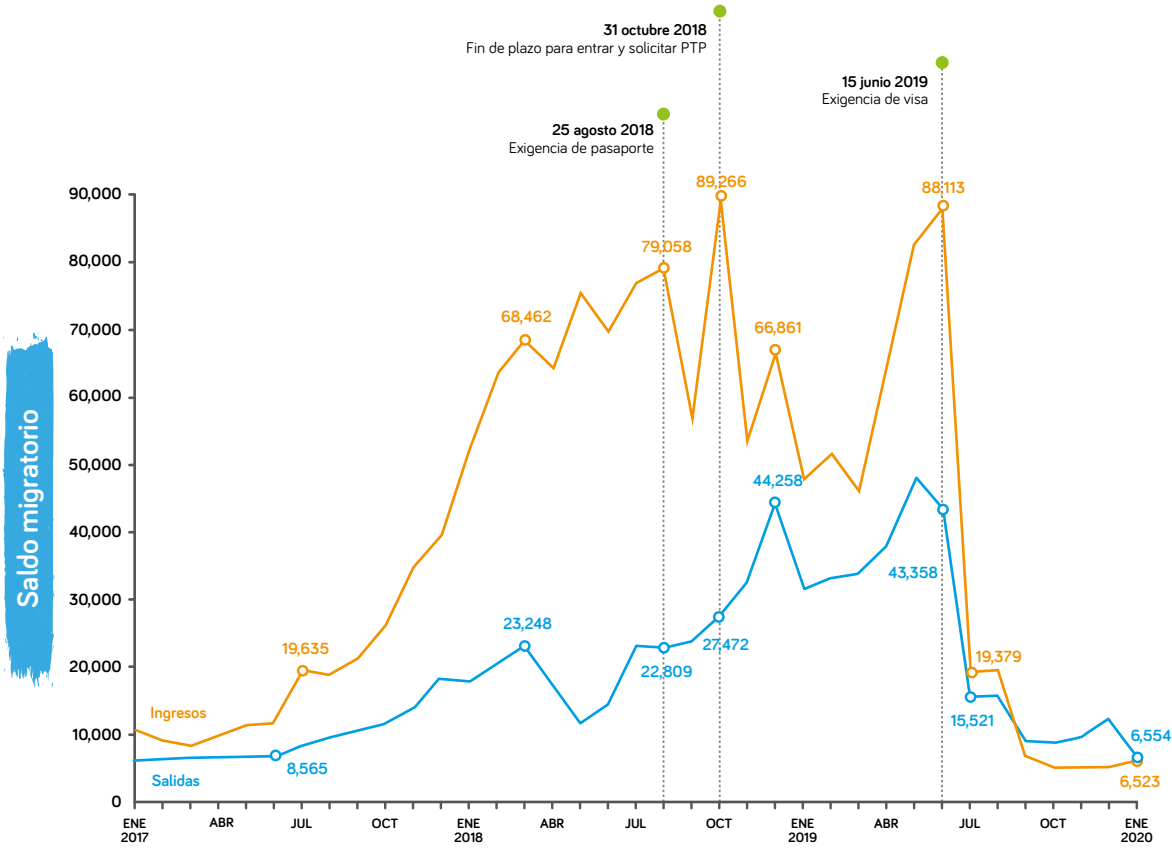
66 Plataforma de coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela, 31 de diciembre del 2019, <<https://r4vinfo/es/situations/platform>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

67 INEI, *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en Perú: Resultados de la 'Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país' - ENPOVE 2018*, INEI, Lima, Perú, junio del 2019, <[www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.



En los últimos años, el flujo de migrantes venezolanos ha variado en función de la situación en Venezuela y las políticas migratorias en los países vecinos. Por ejemplo, en el Perú, medidas como la exigencia de un pasaporte vigente en agosto del 2018<sup>68</sup>, el fin del plazo para solicitar el PTP en octubre del 2018<sup>69</sup> y la exigencia de una visa en junio del 2019<sup>70</sup>, generaron picos en el flujo, seguidos por reducciones importantes en los ingresos oficiales al país (Gráfico 1.2). La mayoría de las y los migrantes venezolanos llegaron a Perú en el 2018.

**Gráfico 1.2**  
**Ingresos y salidas de personas venezolanas en el Perú, 2017-2020**



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones.

68 Resolución de Superintendencia N° 000270-2018-Migraciones.  
 69 Decreto Supremo N° 007-2018-IN.  
 70 Resolución de Superintendencia N° 000177-2019-Migraciones.





## Los derechos no tienen fronteras

La decisión de dejar su país no es fácil. Llegan a Perú después de atravesar Colombia y Ecuador, la mayoría viajando por bus y algunos a pie. Con familias fragmentadas y pocos recursos económicos, encuentran potenciales peligros, privaciones y discriminación –así como oportunidades y solidaridad– en el camino. Independientemente del motivo por el que abandonan su hogar, el lugar del que procedan, dónde se encuentren o cómo hayan llegado, las niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, ante todo son niños. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Perú en 1990, cada niña y niño –sin distinción alguna– tiene el derecho a protección, cuidados y oportunidades para su pleno desarrollo<sup>71</sup>.

## Pacto mundial, compromiso del Perú

Los recientes movimientos poblacionales a gran escala, como la migración venezolana, han generado la necesidad de una acción global y coordinada que permita establecer planteamientos pacíficos, ordenados e integrales para las y los refugiados y migrantes. Como primera medida a escala mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, en septiembre del 2016, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Con esta Declaración, los Estados miembros se comprometieron a proteger “plenamente los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición”<sup>72</sup>. Reconocieron las vulnerabilidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes y se comprometieron a tomar medidas para protegerlos, “teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño como consideración principal”<sup>73</sup>.

En consecuencia, después de 18 meses de consultas y negociaciones, más de 150 países –incluido el Perú– adoptaron el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, en diciembre del 2018<sup>74</sup>. Entre sus compromisos, el Pacto plantea la implementación de medidas para desarrollar políticas basadas en evidencias; para garantizar que las y los migrantes tengan documentos de identidad adecuados, estén protegidos de la violencia y explotación, accedan a servicios básicos; y para promover la inclusión y cohesión social.

71 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 2.

72 Naciones Unidas, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, ONU, Nueva York, 13 de septiembre del 2016, párrafo 5.

73 *Ibid*, párrafo 32.

74 Ministerio de Relaciones Exteriores, *Perú adoptó el 'Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular'*, nota de prensa, Ministerio de RR.EE., Lima, Perú, 11 de diciembre del 2018, <[www.gob.pe/institucion/rree/noticias/23562-peru-adopto-el-pacto-mundial-para-la-migracion-segura-ordenada-y-regular](http://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/23562-peru-adopto-el-pacto-mundial-para-la-migracion-segura-ordenada-y-regular)>, consultado el 12 de marzo del 2020.



## Respuesta del Estado peruano

El Estado peruano, acompañado por las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y la cooperación internacional, ha hecho importantes esfuerzos para recibir a las niñas, niños y adolescentes venezolanos y garantizar sus derechos. Entre ellos, la creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP)<sup>75</sup> –medida saludada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>76</sup>– que permitió a las y los venezolanos, en el Perú, regularizar su situación migratoria, acceder a servicios, trabajar y tributar. También, se destaca la coordinación interinstitucional para la recepción de las y los migrantes venezolanos en el Centro Binacional de Atención Fronteriza en Tumbes (CEBAF Tumbes). De igual manera, las acciones realizadas a nivel nacional para facilitar el acceso a la escuela, entre ellas, la adecuación de normas, la asignación de presupuesto y la implementación de Lima Aprende, una iniciativa que busca atender a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela. A ello, se suman diversas expresiones de solidaridad de las y los operadores de servicios y las comunidades receptoras.

Sin embargo, aún existen barreras para que las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú alcancen su potencial. Si bien el Perú ha conocido procesos importantes de migración interna y de emigración al extranjero a lo largo de su historia, el país está menos acostumbrado a recibir migrantes de otros países y menos aún una migración de esta magnitud y rapidez. Por ello, no todas las actuales normativas del Estado consideran el contexto de migración. Además, hay una capacidad limitada del sector público para atender la demanda de servicios ya existente y la nueva demanda generada. Por último, el país tiene el reto de prevenir y abordar la discriminación contra la población migrante, y promover su inclusión.



75 Decreto Supremo N° 002-2017-IN.

76 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *CIDH saluda medidas para brindar protección a personas migrantes venezolanas en Perú y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección*, nota de prensa, CIDH, Washington, D.C., 4 abril del 2017, <[www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/043.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/043.asp)>, consultado el 12 de marzo del 2020.



## Objetivo de este informe

Este informe busca presentar la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú –con base en los diversos estudios realizados con la participación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)– para contribuir al desarrollo de políticas que garanticen sus derechos y favorezcan su inclusión en el país. El informe se divide en tres secciones. La primera caracteriza su situación al ingresar y la segunda su situación al asentarse. Finalmente, la tercera presenta recomendaciones para su inclusión, dirigidas a tomadores de decisión.

## Principales fuentes de este informe

Este informe se basa principalmente en los hallazgos de estudios generados con la participación de UNICEF, en su afán por visibilizar las circunstancias por las que atraviesan niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú (Tabla 1.1).

Para conocer su situación al ingresar al país, UNICEF ha colaborado con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que elabora la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM, por sus siglas en inglés). El objetivo de la DTM es captar, procesar y difundir información, de forma regular y sistemática, para comprender mejor los movimientos y la evolución de las necesidades de las poblaciones desplazadas<sup>77</sup>. A marzo del 2020, existían siete reportes DTM sobre el flujo de migración venezolana en el Perú, realizados en los puntos fronterizos con Ecuador, en Tumbes, y con Chile, en Tacna, entre septiembre del 2017 y diciembre del 2019. UNICEF ha contribuido a la implementación de la encuesta desde la Ronda 4.

Igualmente, a fin de conocer el estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, en tránsito migratorio al Perú, UNICEF condujo un estudio nutricional con dos rondas de recolección de datos en Tumbes, en agosto del 2018 y en marzo del 2019. El estudio fue publicado en la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública<sup>78</sup>.

Por otro lado, UNICEF ha contribuido a la realización de estudios que caracterizan la situación de la población venezolana al asentarse en el Perú. Entre noviembre y diciembre del 2018, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) –con el apoyo técnico y financiero del Banco Mundial, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), OIM, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y UNICEF– llevó adelante la Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País (ENPOVE)<sup>79</sup>. Posteriormente, en conjunto con el INEI, UNICEF realizó un subanálisis de la ENPOVE específicamente sobre las y los migrantes venezolanos menores de 18 años asentados en el Perú<sup>80</sup>.

Además, UNICEF encargó a la ONG PRISMA realizar, en abril del 2019, un análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela en el Perú (SITAN)<sup>81</sup>, en San Martín de Porres, uno de los distritos de Lima con mayor concentración de migrantes venezolanos.

Asimismo, UNICEF encargó al Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IOP-PUCP) realizar, en septiembre del 2019, un estudio transfronterizo de conteo de personas que cruzaron la frontera de Ecuador a Perú, a través de pasos no regulares (diferentes al CEBAF Tumbes)<sup>82</sup>.

Finalmente, los estudios se complementan con testimonios de adolescentes venezolanos y peruanos, madres venezolanas y servidores públicos que los atendieron en Tumbes y San Martín de Porres.

77 International Organization for Migration, *Displacement Tracking Matrix*, IOM, <www.globaldtm.info>, consultado el 12 de marzo del 2020.

78 Vargas-Machuca, Rocío, et al., 'Situación nutricional de los niños migrantes venezolanos a su ingreso al Perú y las acciones emprendidas para proteger su salud y nutrición', *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, vol. 36, no. 3, 2019, pp. 504-510, <https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/4676>, consultado el 12 de marzo del 2019.

79 INEI, *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en Perú: Resultados de la 'Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país' – ENPOVE 2018*, INEI, Lima, Perú, junio del 2019, <www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf>, consultado el 12 de marzo del 2019.

80 INEI, *Condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes venezolanos en Perú-Subanálisis de la ENPOVE-2018*, INEI, en prensa.

81 UNICEF y PRISMA, *Análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela en el Perú*, UNICEF, en prensa.

82 UNICEF e IOP-PUCP, *Levantamiento de información en Espacio Transfronterizo*, (documento interno), septiembre del 2019.



Tabla 1.1  
Principales fuentes de este informe

Estudio	Autor(es)	Punto(s) de recolección de información	Muestra	Periodo de recolección de información	Publicación
Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM): Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú	4	OIM en colaboración con UNICEF	CEBAF Tumbes y Punto de Control Fronterizo Santa Rosa – Chacalluta, Tacna <sup>83</sup>	Septiembre-octubre 2018	Noviembre 2018
	5			Febrero-marzo 2019	Abril 2019
	6			Julio 2019	Septiembre 2019
	7		CEBAF Tumbes	Septiembre-diciembre 2019	Febrero 2020
Estudio nutricional	1	UNICEF	CEBAF Tumbes	Agosto 2018	Octubre 2019
	2			Marzo 2019	
Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país (ENPOVE)	INEI con el apoyo técnico y financiero del Banco Mundial, ACNUR, OIM, UNFPA y UNICEF	Ciudades capitales de Tumbes, La Libertad, Arequipa, Cusco y Lima-Callao	3,611 hogares	Noviembre-diciembre 2018	Junio 2019
Subanálisis de la ENPOVE en menores de 18 años (Subanálisis de la ENPOVE)	INEI en colaboración con UNICEF		1,187 hogares		En prensa
Análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela en el Perú (SITAN)	UNICEF en colaboración con PRISMA	CEBAF en Tumbes	415 grupos de viaje con niñas, niños y adolescentes	Abril 2019	En prensa
		San Martín de Porres	512 núcleos familiares, conformado por los padres e hijos. 475 hogares seleccionados en 452 viviendas	Abril 2019	
Levantamiento de Información en Espacio Transfronterizo	UNICEF en colaboración con el IOP-PUCP	Pasos no regulares en la frontera entre Ecuador y Perú	4,035 personas que llegaron a Huaquillas, 3,103 que ingresaron al Perú y 296 que partieron a Zapotillo	Septiembre 2019	Documento interno

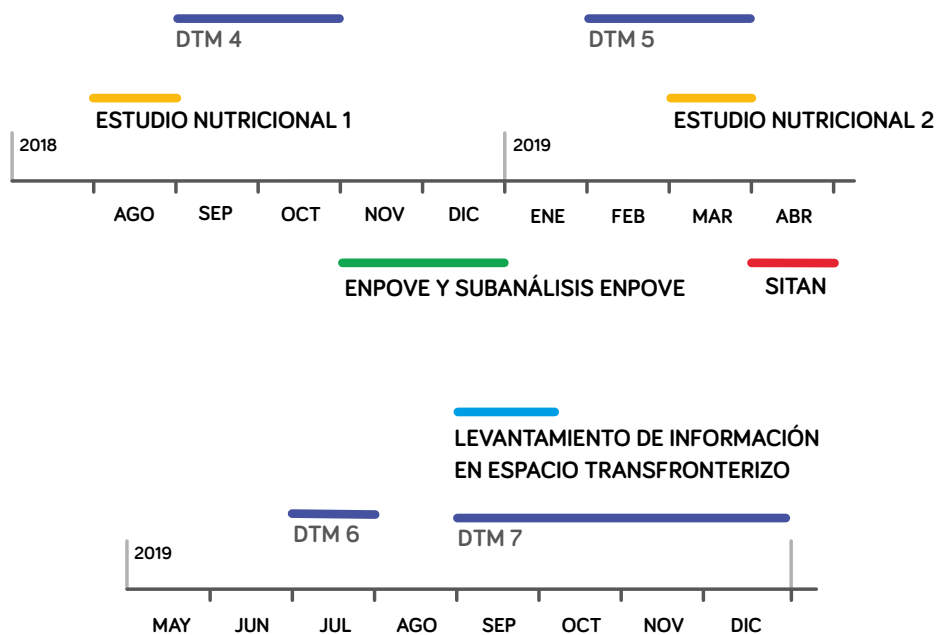
83 Los resultados de los reportes DTM, presentados en este documento, hacen referencia al CEBAF Tumbes.



## Principales limitaciones de este informe

Los estudios presentados en este informe son como fotografías que corresponden a una realidad cambiante entre agosto del 2018 y diciembre del 2019 (Gráfico 1.3). En este periodo, las necesidades de investigación fueron también cambiando, por lo que algunos de los resultados no son totalmente comparables.

Gráfico 1.3  
Línea de tiempo del desarrollo de los estudios presentados en este informe



Para los estudios en frontera, por el flujo migratorio impredecible, fue difícil establecer marcos muestrales definidos, debiendo emplearse métodos no probabilísticos. Por esta misma razón, en un primer momento se generaron sesgos de información por la incomprensión de preguntas y de respuestas, por factores culturales. Otro sesgo de información pudo ocurrir por información referida, específicamente, en la consulta de temas sensibles, como violencia, acoso y discriminación.



UNICEF

© UNICEF Peru/Vilca J.



2.



# Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al ingresar

*“Yo estaba en shock. Dejar a mi familia, mis amigos, conocidos, toda mi vida allá en Venezuela para venir acá a Perú, sin saber cómo era, cómo eran las personas. Pero luego, recapacitar porque allá vamos a tener una mejor vida, vamos a estar mejor”.*

- José, 14 años, San Martín de Porres

*“Me sentí alegre porque ya desde mucho tiempo quería conocer otros lugares. Yo estaba muy alegre porque vamos a probar cosas nuevas y a conocer lugares que no conocemos”.*

- Francheska, 14 años, San Martín de Porres

Cada viaje de Venezuela a Perú empieza con una decisión difícil, a veces planeada, otras veces apremiada. Si bien las niñas, niños y adolescentes son frecuentemente presentados como el motivo de la emigración, no siempre son tomados en cuenta e informados a la hora de la decisión. Al enterarse de que su familia dejará su hogar para ir a otro país, las niñas, niños y adolescentes pueden experimentar una serie de emociones, desde el *shock* hasta la ilusión, sentimientos que evolucionan durante el proceso de migración.

Unos 4,000 kilómetros separan Caracas de Lima. Para algunos, el viaje de Venezuela a Perú duró unos días, para otros unos meses. En general, las y los migrantes venezolanos que viajaban con menores de 18 años optaron por trayectos más cortos; casi el 80 por ciento de los grupos de viaje con niñas, niños y adolescentes tomaron entre 1 y 7 días para llegar al Perú<sup>84</sup>.



Gráfico 2.1  
Trayecto de las y los migrantes de Venezuela a Perú



En su trayecto de Venezuela a Perú, las niñas, niños y adolescentes migrantes corren el riesgo de sufrir hambre, de padecer enfermedades sin tener acceso a servicios de salud, de interrumpir sus estudios, de ser explotados, además de experimentar otros tipos de violencia y discriminación. Cuando la travesía es más larga, y realizada a pie por trochas y ríos, los riesgos se incrementan.

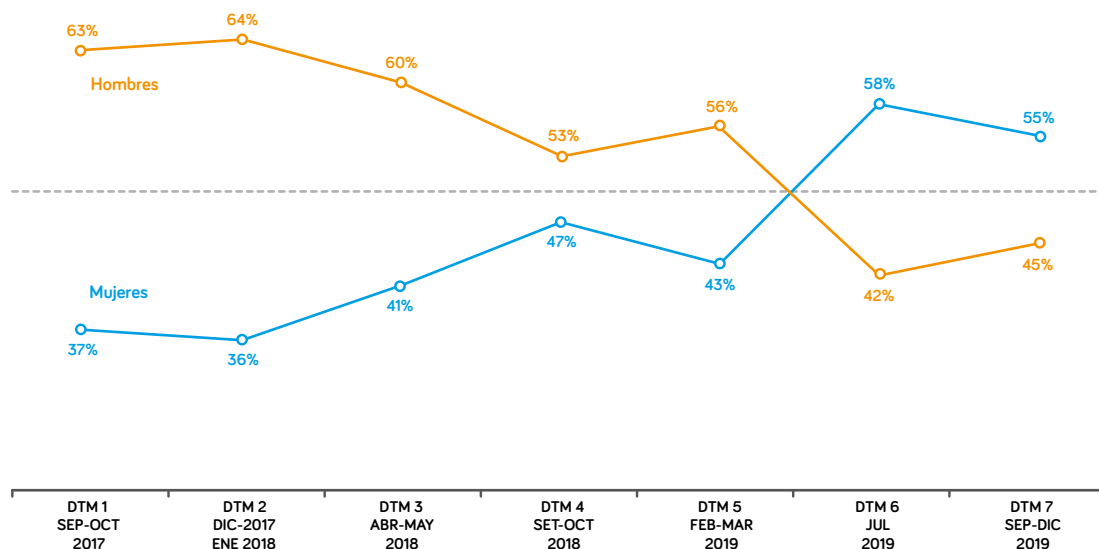
Al llegar a la frontera entre Ecuador y Perú, las y los migrantes venezolanos deben pasar por el Centro Binacional de Atención en Frontera en Tumbes (CEBAF Tumbes), donde se presta el servicio de control migratorio y se ofrecen atenciones de orientación, salud y protección especial para niñas, niños y adolescentes en situaciones de desprotección familiar, o en riesgo de estarlo, entre otros servicios.

## Familias jóvenes y fragmentadas

La información recogida en el CEBAF Tumbes, presentada en los reportes DTM, evidencia que la población migrante venezolana es predominantemente joven. Alrededor de 5 de cada 10 venezolanos que ingresaron al país, entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019, eran adultos jóvenes entre 18 y 29 años<sup>85</sup>. En el mismo periodo, entre el 23 y el 51 por ciento de los grupos de viaje tenía al menos un menor de 18 años<sup>86</sup>. Alrededor de la mitad de estas niñas y niños tenía entre 0 y 5 años, pero se redujo a una cuarta parte al final del 2019<sup>87</sup>.

En este mismo lapso, se encontró que el porcentaje de mujeres adultas que ingresaba al país había aumentado de un tercio a un poco más de la mitad<sup>88</sup> (Gráfico 2.2). Este incremento indica que al inicio de la migración venezolana, generalmente, los hombres solían viajar primero, seguidos, cada vez más, por las mujeres de la familia.

**Gráfico 2.2**  
**Distribución de sexo de las y los adultos venezolanos al ingresar a Perú (%)**



Fuentes: OIM, DTM Rondas 1 a 3 y OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.

85 OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.

86 *Ibid.*

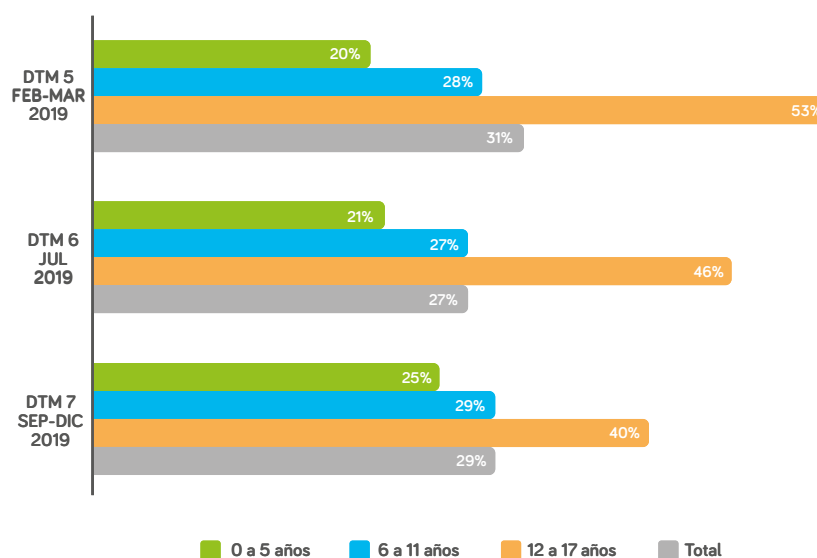
87 *Ibid.*

88 OIM, DTM Rondas 1 a 3, y OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.



Ningún niño o niña debe ser separado de sus padres, a menos que sea necesario para su bienestar<sup>89</sup>. Sin embargo, muchas madres y padres tuvieron que dejar a sus hijos atrás en Venezuela, con la esperanza de reunirse con ellos una vez que encontraran un lugar para vivir y empleo seguro. De febrero a diciembre del 2019, alrededor de 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes se separaron de uno o ambos padres para migrar<sup>90</sup>. Esto era más alto para las y los adolescentes, entre 4 y 5 de cada 10<sup>91</sup>, colocándolos en mayor riesgo de situaciones de inseguridad, violencia y explotación (Gráfico 2.3).

**Gráfico 2.3**  
**Niñas, niños y adolescentes venezolanos separados de uno o ambos padres durante el viaje de Venezuela a Perú (%), por grupo de edad**



Fuentes: OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 7.

Con el tiempo, los reportes DTM muestran una tendencia creciente hacia la reunificación familiar. Entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019, el porcentaje de personas venezolanas que reportaron haber dejado un familiar menor de 18 años, en su país, disminuyó de 50 por ciento a cifras entre 20 y 30 por ciento<sup>92</sup>. Al inicio de este mismo periodo, una cuarta parte (23 por ciento) de los grupos de viaje ingresó al país con al menos un menor de 18 años, pero durante el 2019 la cifra incrementó hasta duplicarse a casi el doble (45 por ciento)<sup>93</sup>. En esa misma tendencia, la carga de los grupos de viaje con dos o más niñas, niños y adolescentes aumentó del 38 al 56 por ciento<sup>94</sup> (Gráfico 2.4).

89 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 9.

90 OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 7.

91 Ibid.

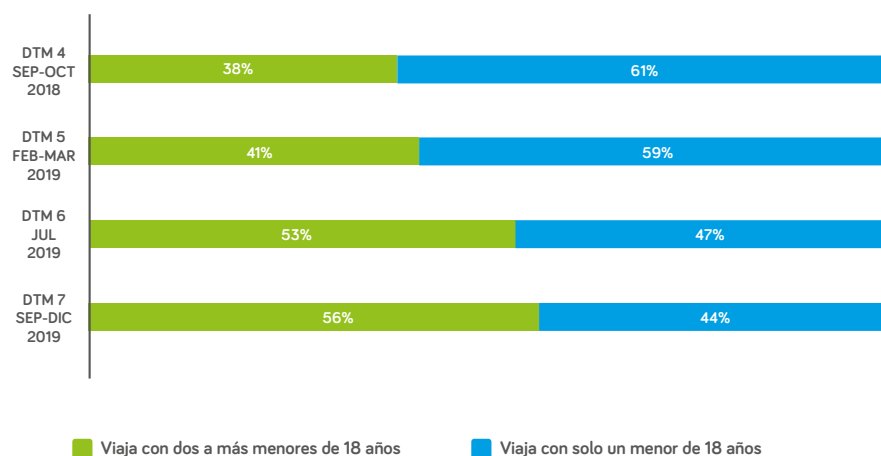
92 OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.

93 Ibid.

94 Ibid.



**Gráfico 2.4**  
**Características de los grupos de viaje venezolanos con menores de 18 años al ingresar a Perú (%)**



Fuentes: OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.

*“Llegamos en bus en cinco días. De Venezuela a Colombia, de Colombia a Ecuador, y de Ecuador para acá. Mi papá, mi mamá, mi hermana, mi perrita. Mi mama ya había estado acá. Ella se vino la primera vez, en julio de 2017, vino a trabajar a hacer plata”.*

- Francheska, 14 años, San Martín de Porres

*“Nos vinimos en 2018, en marzo. Con mi mamá y mi hermana [8 años] porque mi papa ya estaba acá. Se vino en 2017, en diciembre. Mi hermano [17 años] me fue a buscar -porque mi hermano estaba en Bogotá- y me fui solo con mi hermano a Bogotá. Mi mamá y mi hermana se quedaron en Venezuela. De ahí, mi mamá y mi hermana nos reunimos en Bogotá, y de ahí nos vinimos para acá. Pasa el tiempo y en diciembre [del 2018] mi hermano se vino para acá también y ahora estamos todos”.*

- Wilson, 14 años, San Martín de Porres

A fines del 2018, el 73.2 por ciento de los menores de 18 años venezolanos asentados en el país vivía con ambos padres<sup>95</sup>. Sin embargo, la reunificación con sus padres se frustró para el 33 por ciento de los menores de 18 años que pretendía cruzar la frontera, en los cuatro últimos meses del 2019, al ser declarados como ‘No Admitidos’<sup>96</sup>.

95 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

96 OIM y UNICEF, DTM Ronda 7.



## Entre la protección y la vulnerabilidad

Durante gran parte del proceso de la migración venezolana, las autoridades peruanas en la frontera aceptaban distintos documentos de identidad de niñas, niños y adolescentes, como válidos, para garantizar la unidad familiar. Sin embargo, más adelante, el Estado peruano empezó a aplicar medidas migratorias más estrictas, poniendo a algunas niñas, niños y adolescentes, y a sus cuidadores en situaciones de vulnerabilidad.

### Cuadro 2.1 Tres medidas protectoras

En el 2017, se aprobaron:

- El Decreto Supremo N° 001-2017-IN, que autorizó el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) para las personas extranjeras madres o padres de hijas o hijos peruanos menores de edad, para preservar la unidad familiar.
- El Decreto Legislativo N° 1350, que incorpora el principio de unidad migratoria, el interés superior del niño y del adolescente, así como el reconocimiento de grupos vulnerables entre los cuales se reconoce a las niñas, niños y adolescentes, buscando contar con medidas específicas para su protección.
- El Decreto Supremo N° 002-2017-IN, que autorizó el otorgamiento del PTP para las personas de nacionalidad venezolana, con el cual podrían regularizar su situación migratoria en el país y acceder a servicios, así como trabajar y tributar<sup>97</sup>.

A partir de agosto del 2018, se limita el ingreso al país a solo personas venezolanas con pasaporte vigente, con medidas de excepción para menores de 18 años, reunificación familiar y población en extrema vulnerabilidad<sup>98</sup>. A partir de noviembre del 2018, las y los migrantes venezolanos ya no pueden regularizar su situación migratoria a través del PTP<sup>99</sup>. A partir de junio del 2019, se permite el ingreso al país solo a los venezolanos que cuenten con pasaporte vigente y visa otorgada —entre ellas la visa humanitaria— por una oficina consular peruana<sup>100</sup>. Esta medida hace excepciones para niñas, niños y adolescentes que viajen hacia Perú para reunificarse con sus padres, tan solo presentando la partida de nacimiento.

Sin embargo, en agosto del 2019, la Defensoría del Pueblo alertó sobre la presencia de más de 100 menores de 18 años, cuatro mujeres embarazadas y otras personas con algún tipo de vulnerabilidad, de nacionalidad venezolana, que permanecían varios días en el CEBAF Tumbes y no se les dejaba ingresar al país. Según la Defensoría del Pueblo, la admisión al Perú de personas en situación vulnerable “ha sido limitada por criterios interpretativos”. De igual modo, destacó que “las interpretaciones de las normas deben orientarse en el sentido más favorable al destinatario de la protección internacional”. Además, “debe considerarse la aplicación del principio de unidad familiar y del interés superior del niño”<sup>101</sup>.

97 Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 023-2017-IN y Decreto Supremo N° 001-2018-IN se amplió el plazo de otorgamiento del PTP, hasta el 31 de diciembre del 2018.

98 Resolución de Superintendencia N° 000270-2018-Migraciones.

99 Decreto Supremo N° 007-2018-IN.

100 Resolución de Superintendencia N° 000177-2019-Migraciones.

101 Defensoría del Pueblo, *Migraciones debe adoptar medidas urgentes para control migratorio de niñas, niños y adolescentes*, nota de prensa, Lima, 17 de agosto del 2019, <[www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/](http://www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.



Desde agosto del 2019, las y los migrantes venezolanos deben presentar un registro de control migratorio de Ecuador para ingresar al Perú<sup>102</sup>. Según el reporte DTM, entre septiembre y diciembre del 2019, a casi 7 de cada 10 familias con niñas, niños, adolescentes no se les permitió ingresar al país, aun cuando un tercio de ellas y ellos tenía a uno o ambos padres viviendo en el Perú<sup>103</sup>.

Con las restricciones, el flujo de migrantes venezolanos que ingresan oficialmente a Perú disminuyó de manera significativa, de 88,113 personas en junio del 2019 a solo 19,379 personas en julio del 2019 y apenas 6,523 en enero del 2020<sup>104</sup>. En este contexto, se estima que algunos venezolanos, entre ellos menores de 18 años, ingresan de forma irregular por diversos puntos de la frontera, donde no hay control migratorio, poniéndolos en situaciones de alta vulnerabilidad. Según el reporte DTM, entre septiembre y diciembre del 2019, casi la mitad de los grupos de viaje con menores de 18 años (47 por ciento) reportaron que terceras personas ofrecieron hacerles cruzar la frontera por pasos irregulares a cambio de pagos<sup>105</sup>. En el estudio de conteo de personas que cruzaron la frontera en pasos irregulares, realizado en septiembre del 2019, se determinó que en los 15 días de duración del estudio, en promedio, 243 personas por día cruzaban la frontera, sin control migratorio y el 39 por ciento de ellos eran niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes no acompañados –quienes llegan sin sus padres o sin el permiso de sus padres para viajar con familiares cercanos– son particularmente vulnerables. Cuando pasan por el CEBAF Tumbes, la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) los deriva a los Centros de Atención Residenciales (CAR), donde esperan la llegada de sus familiares o su cumplimiento de la mayoría de edad. Cuando ingresan de forma irregular, no reciben estos servicios de protección especial y se enfrentan a mayores riesgos de explotación. Independientemente de cómo ingresan al país, las niñas, niños y adolescentes no acompañados deben tener acceso a cuidados alternativos basados en la familia, dado que la institucionalización, a largo tiempo, podría tener efectos negativos en su desarrollo cognitivo, social y emocional.

Si bien falta información comprensiva sobre las diversas violencias experimentada por niñas, niños y adolescentes venezolanos en el camino a Perú, algunos testimonios dan cuenta que no todos disfrutaban de su derecho<sup>106</sup> a vivir libres de violencia. Por un lado, la Policía Nacional ha reportado algunos casos de niñas, niños y adolescentes venezolanos víctimas de trata de personas<sup>107</sup>. Por otro lado, según los reportes DTM, al menos 2 de cada 10 personas venezolanas reportaron haber sentido discriminación durante su viaje<sup>108</sup>.

## Riesgos nutricionales, cambios emocionales

*“Me decía que el sueldo que ella recibía no le alcanzaba para darle alimentos a su hija, no había medicamentos si su hija se enfermase. Por todo ello, decidió salir de Venezuela con un dinero que había recibido como préstamo de una amiga. Entre lágrimas me decía que no sabía hasta qué punto le iba a alcanzar el dinero, ya que hace tres días que no comía por darle de comer a su hija”.*

- Nutricionista, Tumbes

102 Amnistía Internacional, *Buscando refugio: Perú da la espalda a quienes huyen de Venezuela*, Amnistía Internacional, Londres, Reino Unido, febrero del 2020, pp. 19, <<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4616752020SPANISH.PDF>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

103 OIM y UNICEF, DTM Ronda 7.

104 Superintendencia Nacional de Migraciones, 07 de febrero del 2020, citado en ACNUR y OIM, ‘GTRM Perú - Subgrupo de Trabajo - Manejo de Información - Reunión 20/02/2020’, presentación, febrero del 2020.

105 OIM y UNICEF, DTM Ronda 7.

106 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 19.

107 Ministerio del Interior, *Policía rescata a 15 víctimas de trata de personas venezolanas y colombianas*, nota de prensa, Lima, 4 de julio del 2018, <[www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/15764-policia-rescata-a-15-victimas-de-trata-de-personas-venezolanas-y-colombianas](http://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/15764-policia-rescata-a-15-victimas-de-trata-de-personas-venezolanas-y-colombianas)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

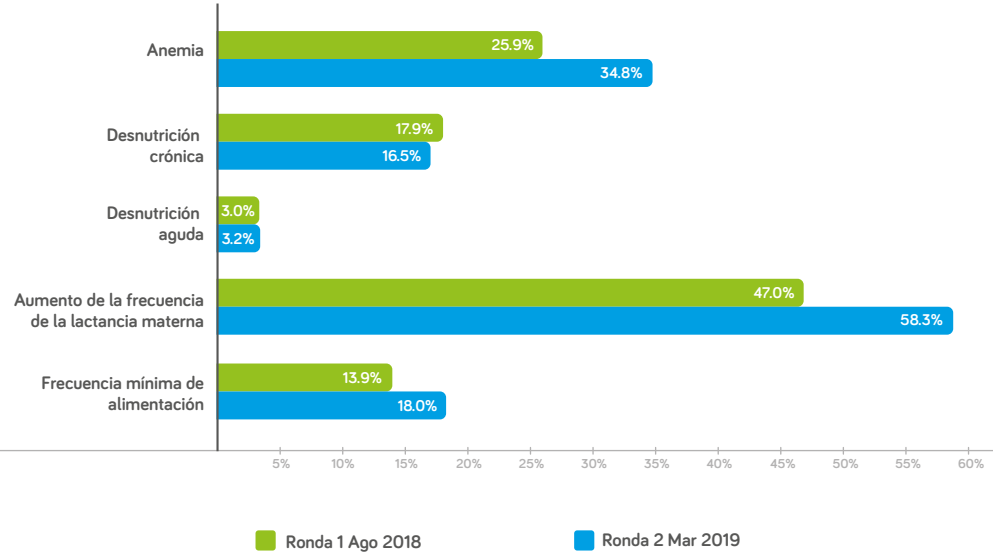
108 OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 6.



Todas las niñas, niños y adolescentes, sin importar su estatus migratorio, tienen el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud<sup>109</sup>. Sin estadísticas oficiales del estado de salud de las niñas, niños y adolescentes en Venezuela, es difícil estimar el impacto del viaje en su bienestar. Sin embargo, se cuenta con un estudio, realizado por UNICEF, sobre el estado nutricional de las niñas y niños venezolanos menores de 5 años a su llegada a la frontera<sup>110</sup>.

Entre los principales hallazgos se encontró que alrededor del 3 por ciento de las niñas y niños menores de 5 años tenía desnutrición aguda –bajo peso para talla– y cerca del 17 por ciento tenía desnutrición crónica –baja talla para edad– (Gráfico 2.5)<sup>111</sup>. Además, entre el 25.9 y el 34.8 por ciento, tenía anemia (con concentraciones de hemoglobina menores a 11 g/dL)<sup>112</sup>. Si bien la desnutrición aguda no llegó a niveles de alerta en salud pública al no sobrepasar el 5 por ciento, si es cierto que los porcentajes en las niñas y niños venezolanos superaban al de los peruanos, que suelen no ser mayores al 0.5 por ciento, desde hace muchos años.

**Gráfico 2.5**  
**Situación nutricional de niñas y niños venezolanos menores de 5 años al ingresar a Perú (%)**



Fuente: UNICEF, Estudio nutricional.

Durante el viaje, la mayoría de las niñas y niños no recibió comidas consistentes adecuadas para su edad; solo entre 13.9 y 18 por ciento recibió la frecuencia mínima de alimentación<sup>113</sup>. Frente al acceso limitado a alimentos y el estrés del desplazamiento, la lactancia materna ha tenido un rol protector durante el viaje. Alrededor de la mitad de las cuidadoras de menores de 2 años entrevistadas al ingreso al país, reportó un aumento de la frecuencia de lactancia materna durante su trayecto<sup>114</sup>.

109 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 24.  
 110 Vargas-Machuca, Rocio, et al., *Situación nutricional de los niños migrantes venezolanos*.  
 111 *Ibíd.*  
 112 *Ibíd.*  
 113 *Ibíd.*  
 114 *Ibíd.*







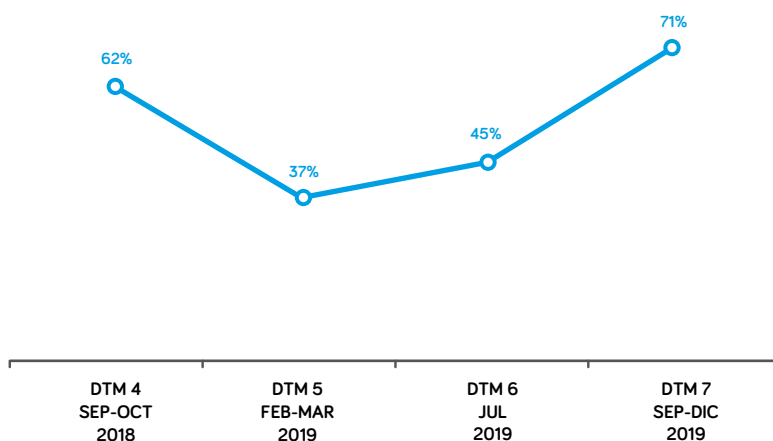
© UNICEF Perú/Vitca J.

*“Solo se alimentó de mi pecho. Gracias a eso no se me deshidrató a pesar del camino, el cansancio. En Rumichaca [en la frontera entre Colombia y Ecuador] hace un frío terrible y acá un calor tan fuerte. Pero ella siempre está de buen humor. Lo único que puedo darle es mi pecho. Y le hablo. Que todo esto ya va a pasar”.*

- Yésica, madre venezolana, Tumbes

Por otro lado, entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019, el viaje migratorio repercutió en que al menos 4 de cada 10 venezolanos menores de 18 años presentaron cambios emocionales –incluidos dolores de cabeza, alteraciones del apetito, llantos y estadillos de enojo– al ingresar<sup>115</sup> (Gráfico 2.6). El aumento de la cifra en los últimos cuatro meses del año se produjo en un contexto en el que muchas familias migrantes venezolanas se enfrentaron a la incertidumbre sobre su situación migratoria, debido a las restricciones impuestas por Perú y Ecuador.

**Gráfico 2.6**  
**Niñas, niños y adolescentes venezolanos que presentaron cambios emocionales al ingresar al Perú (%)**



Fuente: OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.

115 OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.





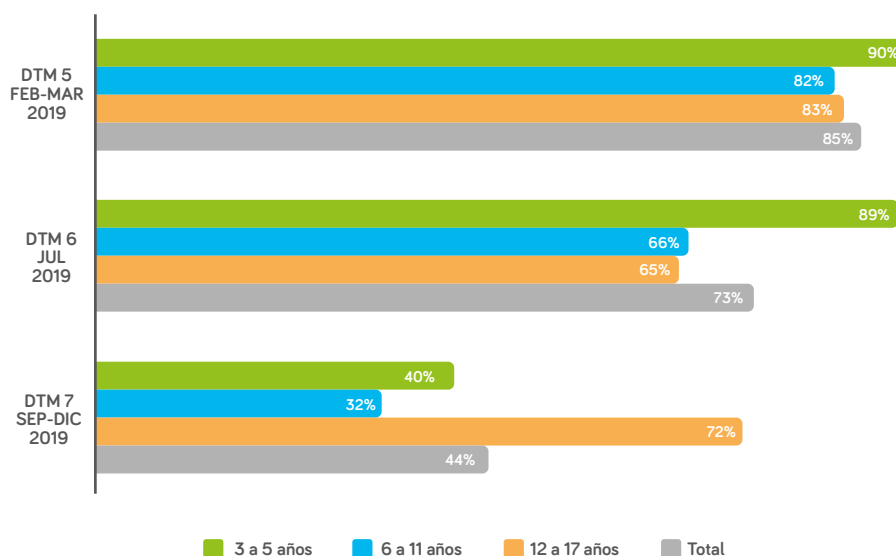
© UNICEF Perú/Ursula E.

## Trayectorias escolares interrumpidas

El proceso migratorio puede tener un impacto significativo no solo en la salud sino también en la trayectoria escolar de niñas, niños y adolescentes, vulnerando su derecho a la educación<sup>116</sup>. Las condiciones de vida en Venezuela y el mismo viaje de migración impidieron que más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes accedan a un servicio educativo o concluyan el año escolar<sup>117</sup>. Al no haber concluido el año escolar, el riesgo de repetir el año e incluso de abandonar el sistema educativo, se incrementa.

Gráfico 2.7

### Niñas, niños y adolescentes venezolanos que no fueron inscritos o no concluyeron el último año escolar (%)



Fuente: OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 7.

116 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículos 28 y 29.

117 OIM y UNICEF, DTM Rondas 5 a 6.



*“Cuando yo estaba en clases allá [en Venezuela] algunos profesores no iban a las clases, porque no les pagaban. Nos quedamos sin profesores. Tuvimos que cambiar varias veces profesores de comunicación. Cinco profesores tuvimos porque se iban”.*

- José, 14 años, San Martín de Porres

Entre septiembre del 2018 y diciembre del 2019, se registra un aumento preocupante en el porcentaje de niñas y niños, entre 3 y 5 años, nunca inscritos en la escuela (del 26 al 46 por ciento)<sup>118</sup>, a pesar de que, al menos, un año de asistencia a la educación inicial es obligatorio en Venezuela. En tanto, en el Perú es obligatoria desde los tres años y se cumple en alrededor del 80 por ciento de las niñas y niños, entre 3 y 5 años<sup>119</sup>.

#### Cuadro 2.2

### Resumen: la situación de las niñas, niños y adolescentes al ingresar

- Alrededor de 3 de cada 10 se separaron de uno o ambos padres para migrar.
- No siempre cuentan con los documentos requeridos para regularizar su estatus migratorio.
- Están expuestos a riesgos de violencia y discriminación durante el viaje.
- Al menos 4 de cada 10, han presentado cambios emocionales, incluidos dolores de cabeza, alteraciones del apetito, llantos y estadillos de enojo.
- Más de la mitad han llegado con trayectorias escolares interrumpidas.

118 OIM y UNICEF, DTM Rondas 4 a 7.

119 Ministerio de Educación, ESCALE, 2018. Basado en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH).





UNICEF

# Situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al asentarse

Las condiciones en que las niñas, niños y adolescentes venezolanos llegan a Perú, evidenciadas en la sección anterior, los ponen en posibles situaciones de vulnerabilidad. Al mismo tiempo, las características de la población venezolana —mayormente joven y con altos niveles de educación— representan una oportunidad para facilitar su inclusión en el país. Por otro lado, las características de las comunidades receptoras también presentan oportunidades y barreras para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes venezolanos y su inclusión. Si bien Lima se ha convertido en un lugar atractivo por sus oportunidades económicas —ahí vive casi un tercio de la población peruana y alrededor del 90 por ciento de la población venezolana— aún existen altas tasas de discriminación y violencia, así como limitaciones en el acceso y calidad de servicios y programas sociales, que afectan tanto a la población peruana como a la población migrante.

## Un ‘nuevo bono demográfico’

En cuanto a las características demográficas de la población venezolana asentada en el Perú, la Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país (ENPOVE) coincide con los reportes DTM. Confirma que es mayormente adulta joven, con el 42 por ciento entre las edades de 18 y 29 años<sup>120</sup>. En cambio, entre las y los peruanos, la población adulta joven representa el 18 por ciento<sup>121</sup> (Gráfico 3.1). En las familias venezolanas con niñas, niños y adolescentes, el 29.8 por ciento tiene una jefa o jefe de hogar de entre 15 y 29 años<sup>122</sup>. Entre los peruanos, esta cifra solo llega al 5.9 por ciento<sup>123</sup>.

120 INEI, ENPOVE.

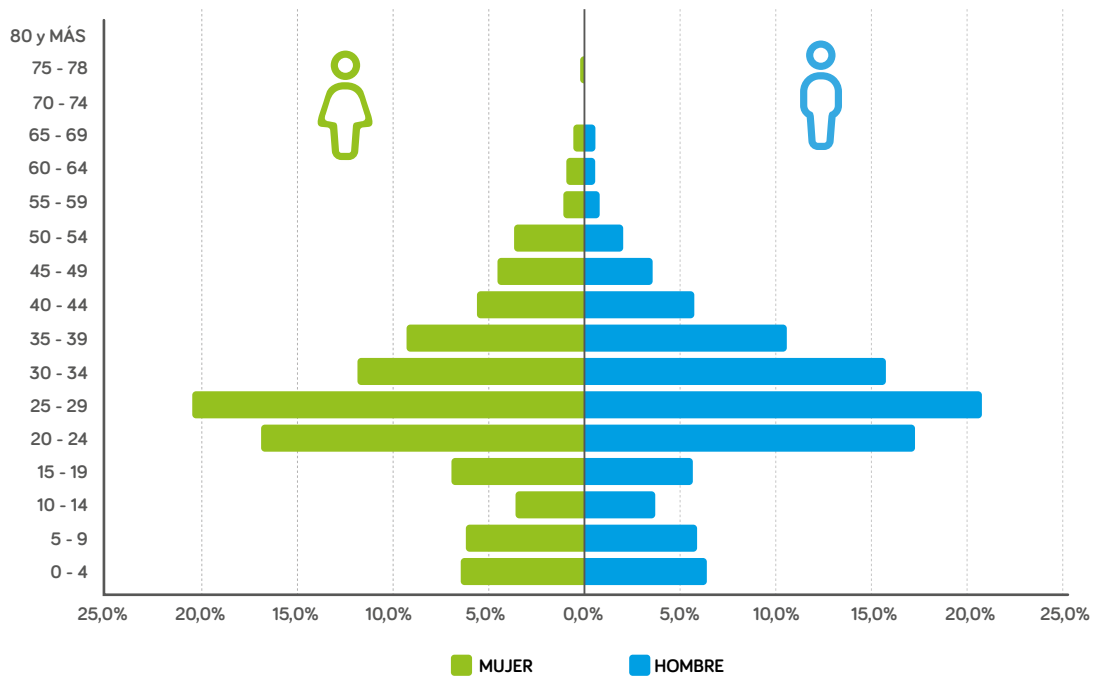
121 INEI, Perú: Perfil Sociodemográfico. Informe Nacional, INEI, Lima, Perú, 2017, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1539/](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

122 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

123 INEI, ENAHO 2018.

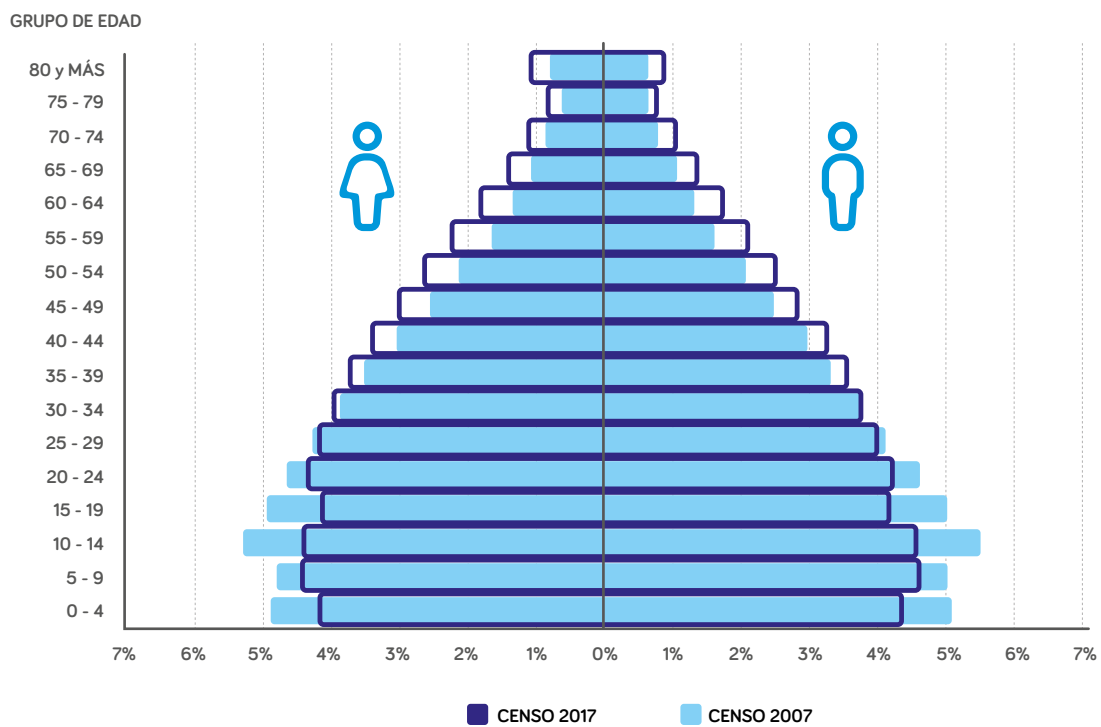


Gráfico 3.1  
 Estructura de edad de la población venezolana y la población peruana en el Perú (%), por sexo  
 Población venezolana, 2018



Fuente: INEI, ENPOVE.

Población peruana, pirámide de población censada, 2007 y 2017

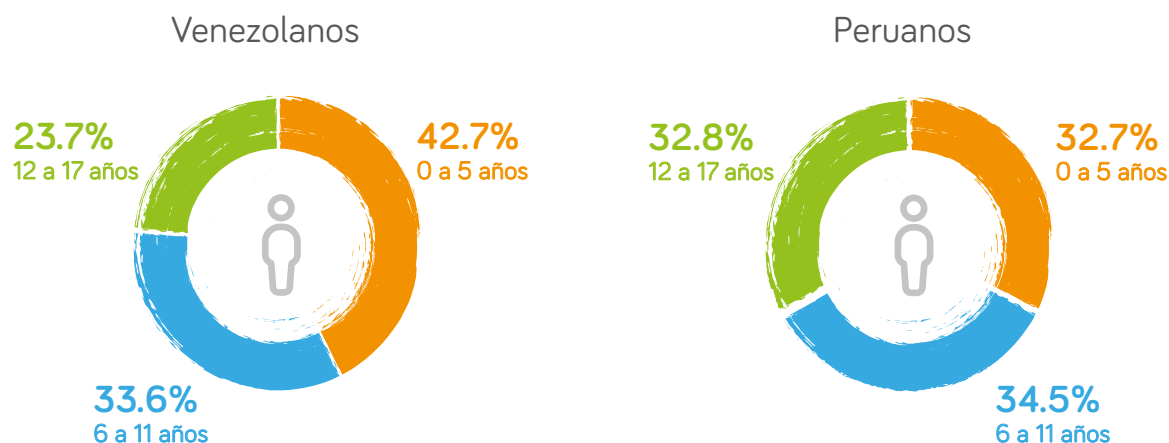


Fuente: INEI, Perú: Perfil Sociodemográfico 2017.



Las niñas, niños y adolescentes representan el 18.7 por ciento de la población venezolana asentada en el Perú<sup>124</sup>. Entre ellos, la mayoría (42.7 por ciento) tiene entre 0 y 5 años<sup>125</sup>, el periodo de vida en el que se establecen las bases de todo su desarrollo al futuro. Esta distribución varía con respecto a la población peruana, donde las niñas, niños y adolescentes representan el 27 por ciento y, entre los menores de 18 años, cada uno de los tres grupos constituye una tercera parte<sup>126</sup>.

**Gráfico 3.2**  
**Distribución de grupos de edad entre niñas, niños y adolescentes venezolanos y peruanos, en el Perú (%)**



Fuentes: INEI, Subanálisis de la ENPOVE, e INEI, Censo de Población y Vivienda 2017.

Además de ser jóvenes, las y los venezolanos en el Perú tienen un nivel de educación superior al peruano. Al 2018, más de un tercio (37.9 por ciento) de las personas venezolanas mayores de 15 años en el Perú, cuenta con nivel de educación universitario<sup>127</sup>. Entre la población peruana, este porcentaje solo llega al 19.7 por ciento<sup>128</sup>.

Actualmente, Perú se encuentra en un proceso de transición demográfica, un periodo durante el cual la proporción de personas en edades potencialmente productivas crece en relación con las personas en edades potencialmente dependientes. Conocido como el “bono demográfico”, este periodo se inició en el Perú en el 2005 y se extenderá por 42 años, aproximadamente hasta el 2047<sup>129</sup>. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la población venezolana joven y formada representa “un nuevo bono demográfico para el país”<sup>130</sup>. Por otro lado, el Banco Central de Reserva del Perú reportó que los venezolanos asentados en Lima y el Callao habrían contribuido, “a través del consumo privado, con 0.33 puntos porcentuales al crecimiento del PBI de 4 por ciento, en el 2018”<sup>131</sup>.

124 Ibid.

125 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

126 INEI, Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

127 INEI, ENPOVE.

128 INEI, Perú: Perfil Sociodemográfico. Informe Nacional, 2017.

129 Martínez, Ciro, *El bono demográfico regional en el Perú*, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Nueva York, julio del 2012, <<http://disde.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/1211/746.%20El%20bono%20demogr%C3%A1fico%20regional%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

130 Comentario del Mg. Alex Alonso Contreras Miranda, Director General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, MEF en la presentación de ENPOVE, 27 de junio del 2019.

131 Banco Central de Reserva del Perú, *Memoria 2018*, Lima, BCRP, 2019, <[www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2018/memoria-bcrp-2018.pdf](http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2018/memoria-bcrp-2018.pdf)>, consultado el 12 marzo del 2020.



## Viviendas hacinadas, redes dispersas

*“[En Venezuela teníamos una casa de] 400 metros cuadrados. Construimos una casa muy bonita. En casi todo el sector eran familiares de mi papa. A diez minutos, toda la familia de mi mamá. Ahora es diferente. Amigos de mi mamá viven en Villa El Salvador, otros están por Magdalena, otros por Surco. Es difícil encontrarnos”.*

- Wilson, 14 años, San Martín de Porres

Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a agua apta para beber, un entorno limpio y un lugar seguro donde vivir<sup>132</sup>. El 95 por ciento de la población venezolana en el Perú habita una vivienda alquilada y menos del 1 por ciento (0.6 por ciento) se encuentran en un hogar temporal<sup>133</sup>. La mayoría de las y los migrantes venezolanos cuenta con agua y saneamiento en el interior de la vivienda o edificio donde reside<sup>134</sup>. Sin embargo, el 57 por ciento vive con más de tres personas por habitación<sup>135</sup>. En los hogares con niñas, niños y adolescentes el hacinamiento afecta al 62 por ciento<sup>136</sup>. Estos niveles de hacinamiento son casi 10 veces mayores al del 6.3 por ciento de hogares peruanos con más de tres personas por habitación<sup>137</sup>. Vivir en condiciones de hacinamiento podría incrementar el riesgo de transmisión de enfermedades respiratorias, entre otras, además de generar situaciones de estrés que deriven en mayor riesgo de violencia.

Mientras viven en condiciones de hacinamiento dentro de la casa, sus familiares y conocidos están dispersos por los diferentes distritos de la ciudad, otros lugares de Perú y en otros países. Un análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela, en el distrito de San Martín de Porres (SITAN), realizado por UNICEF en colaboración con PRISMA, encontró que un tercio de las y los venezolanos encuestados no tiene una red de apoyo cuando necesita ayuda<sup>138</sup>. Esta carencia de redes de apoyo podría afectar la capacidad de las familias venezolanas de cuidar a sus menores de 18 años. Frente a ello, sobre todo las niñas y adolescentes mujeres podrían asumir roles de cuidadoras de sus hermanos u otros familiares, una labor no remunerada que pone en riesgo su asistencia escolar.

## Incertidumbre migratoria

La gran mayoría de las y los migrantes venezolanos que se han establecido en los barrios peruanos ha ingresado regularmente. Según la ENPOVE, a finales de 2018, el 88.8 por ciento de las personas venezolanas en el país se encontraban en calidad regular o en proceso de regularizar su situación (con PTP, solicitantes de PTP, refugiados, solicitantes de refugio, con DNI, con visa de estudiante o visa de trabajo), el 4.1 por ciento en calidad de turista y el 7.1 por ciento en calidad irregular<sup>139</sup>. Sin embargo, el PTP, por ejemplo, solo les proporciona la condición migratoria regular durante un año y la visa de turismo solo les permite permanecer en el país hasta 183 días. Por ello, en poco tiempo las y los migrantes venezolanos podrían encontrarse en una situación irregular. Frente a esta incertidumbre, más de un cuarto (26.9 por ciento) de las personas venezolanas encuestadas en la ENPOVE indicaron que requerían ayuda para regularizar su situación migratoria como su necesidad principal<sup>140</sup>.

Si las y los migrantes venezolanos tienen documentos próximos a vencer y desean permanecer en el Perú, deben solicitar un cambio de calidad migratoria y cumplir con los requisitos y tramites establecidos, con sus costos correspondientes. En el caso de las y los migrantes con PTP, deben solicitar el cambio

132 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículos 24 y 27.

133 INEI, ENPOVE.

134 *Ibid.*

135 *Ibid.*

136 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

137 INEI, *Perfil de la Población en Condición de Pobreza a nivel Departamental 2012-2018*, INEI, Lima, Perú, mayo del 2019, <[www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

138 UNICEF y PRISMA, SITAN.

139 INEI, ENPOVE.

140 *Ibid.*







de calidad especial residente<sup>141</sup>. Para las niñas, niños y adolescentes venezolanos y sus familias que no logran regularizar su situación migratoria, aumentan los riesgos de discriminación, violencia y explotación. Asimismo, podrían tener acceso limitado a los servicios de salud, educación, entre otros, y al empleo formal.

## Antiguas y nuevas discriminaciones

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos, sin importar su nacionalidad o situación migratoria<sup>142</sup>. Sin embargo, la discriminación que las y los migrantes encuentran en el Perú es un fenómeno estructural. En el 2016, el Comité de los Derechos del Niño, observó “*la persistencia de actitudes patriarcales y estereotipos arraigados que discrimina a las niñas*”, además de “*la prevalencia de la discriminación estructural contra ciertos grupos de niños*” por su etnicidad, lugar de residencia, condición socioeconómica, orientación sexual, y condición de discapacidad<sup>143</sup>. Más recientemente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló la discriminación específica que experimenta la población venezolana en el Perú: “*aun cuando el Comité valora los esfuerzos realizados para acoger a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados [...] en la práctica, estos sean víctimas de prejuicios, estereotipos y actos discriminatorios y enfrenten dificultades para acceder a servicios básicos, principalmente, salud y educación*”<sup>144</sup>.

La discriminación contra la población venezolana se refleja en las declaraciones del público peruano. Un estudio realizado por el IOP-PUCP, en Lima y Callao, encontró que, entre el 2018 y el 2019, el porcentaje de personas con opiniones y actitudes negativas hacia la población venezolana ha aumentado<sup>145</sup>. Mientras el 55 por ciento de las personas encuestadas afirmaba que muchos venezolanos se dedicaban a actividades delictivas en el 2018, esta proporción llegó al 81 por ciento en el 2019. En el mismo periodo, el porcentaje que desconfía de la población venezolana incrementó de 40 a 68 por ciento, mientras el porcentaje que tenían miedo de ellos se duplicó de 24 a 52 por ciento. En ambos años, alrededor de los tres cuartos estaban de acuerdo en que los venezolanos les estaban quitando empleos a los peruanos. Entre el 2018 y el 2019, el porcentaje que creía que Perú debía prohibir la entrada de venezolanas y venezolanos aumentó del 17 al 30 por ciento.

141 Decreto Supremo N° 007-2017-IN.

142 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 2.

143 Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú*, 02 de marzo del 2016, <<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/obs-finales-cuarto-quinto-combinados-2016.pdf>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

144 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ‘Observaciones finales sobre los informes periódicos 22° y 23° combinados del Perú’, 23 de mayo del 2018, <<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsnn5icKBJKhip8GXehiFBlml%2Bm%2FfKsBGemK%2FJL5v-g6AO%2BsFAoLU2HKWMSfa4EYdOrs%2BNwUG%2BhOFtxbkiO7nieyf%2BUMzcrmeVXJuiB3Lfpnn7HRk1pB2CG1%2Fq0oc2lhX5fg%3D%3D>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

145 Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *Cambios en las Actitudes hacia los Inmigrantes Venezolanos en Lima-Callao 2018-2019*, Boletín N° 166, Estado de la Opinión Pública, IOP-PUCP, Lima, Perú, 25 de febrero del 2020, <<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169459>>, consultado el 12 de marzo del 2020.



**“Los adultos más que todo [discriminan]. Algunos dicen, ‘por uno pagan todos’ pero no es así. Puede decir que uno robó, pero puede ser que otro vino por el bienestar de sus hijos”.**

- José, 14 años, San Martín de Porres

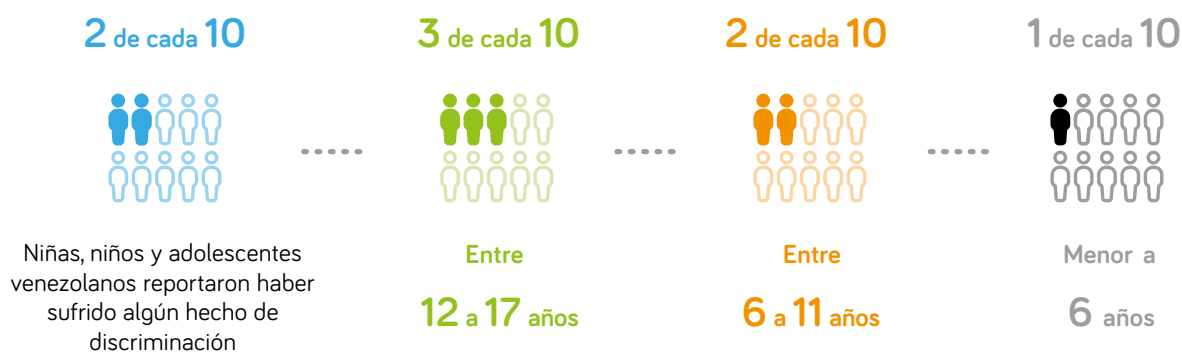
**“Mi esposo fue despedido por xenofobia, le aplicaron la xenofobia como le dicen acá. Ahora estamos los dos sin empleo, tenemos dos niñas, ¿cómo hacemos? O sea, ¿cuál es la solución? Nosotros tenemos que buscar la solución como sea por ellas, si no, ¿qué vamos a hacer? ¿De qué vamos a vivir? ¿Cómo vamos a vivir? ¿Dónde vamos a vivir si no pagamos un techo o un arriendo? Entonces somos demasiado vulnerables, los venezolanos somos muy vulnerables acá”.**

- Madre venezolana, San Martín de Porres

Según un informe de la Comisión Nacional Contra la Discriminación (CONACOD), los medios de comunicación han tenido un rol en generar y reforzar estas percepciones negativas en el Perú: “Los migrantes son presentados con frecuencia en los noticieros como causantes de la falta de empleo o como malhechores que vienen a delinquir a nuestro país [...] el señalamiento de la nacionalidad [...] es siempre sensible para promover actitudes de rechazo y xenofobia que son perjudiciales para la convivencia e integración de estas personas”<sup>146</sup>.

En este contexto, alrededor de un tercio (35.6 por ciento) de las y los migrantes venezolanos reportaron haber sufrido algún hecho de discriminación en el Perú<sup>147</sup>. Entre niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, esta cifra llega al 20.7 por ciento. Por grupos de edad, el 27.5 por ciento de los adolescentes reflejó el mayor porcentaje de discriminación, seguido de un 19 por ciento de niños de entre 6 y 11 años y un 7.3 por ciento en menores de 6 años<sup>148</sup>. Entre las niñas, niños y adolescentes, las mujeres sufrieron más eventos de discriminación que los varones (23.1 frente a 17.8 por ciento)<sup>149</sup>.

**Gráfico 3.3**  
**Experiencias de discriminación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú, por grupo de edad**



Fuente: INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

146 Comisión Nacional Contra la Discriminación, *Informe sobre la discriminación en medios de comunicación en el Perú, con especial énfasis en la discriminación étnico-racial*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima, Perú, 29 de enero del 2019, <www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/266214-informe-sobre-la-discriminacion-en-medios-de-comunicacion-en-el-peru-con-especial-énfasis-en-la-discriminacion-etnico-racial>, consultado el 12 de marzo del 2020.

147 INEI, ENPOVE.

148 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

149 *Ibíd.*



En el distrito de San Martín de Porres, el 29 por ciento de los adolescentes venezolanos encuestados sufrió de discriminación. Ello se incrementa al 32 por ciento en el caso de los niños de 6 a 11 años y se reduce al 7 por ciento en el caso de menores de 6 años. Se encontró que la discriminación se da principalmente en los colegios<sup>150</sup>.

## Violencias normalizadas, rutas de atención poco claras

Además de vivir sin discriminación, todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de vivir libres de violencia<sup>151</sup>. Si bien no se cuenta con información sobre casos de violencia desagregada por nacionalidad, las niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos están llegando y se están estableciendo en comunidades peruanas donde la violencia es una práctica normalizada y muchas veces invisible. En el 2019, los servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables registraron 55,564 casos de violencia contra menores de 18 años, en todo el país, y un tercio de ellos ocurrieron en Lima Metropolitana<sup>152</sup>. Según el SITAN realizado en San Martín de Porres, 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes venezolanos encuestados han sufrido algún suceso violento, principalmente insultos, burlas o amenazas por sus pares<sup>153</sup>. En el 45 por ciento de los casos de adolescentes agredidos en el distrito, su agresor fue un adulto.

La debilidad preexistente de los servicios de protección en el país es un desafío para establecer una ruta de atención que aborde la particular vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes<sup>154</sup> y especialmente, cuando su situación migratoria es irregular. La dispersión en la oferta informativa de los servicios para las niñas, niños y adolescentes –entre ellos víctimas de violencia y no acompañados– es una limitante para apoyar efectivamente el acceso de las y los migrantes venezolanos al sistema de protección<sup>155</sup>.

## Salud sin seguro

La garantía del derecho a la salud<sup>156</sup>, a través del acceso a los servicios de salud, depende en parte de la afiliación de las niñas, niños y adolescentes a algún seguro. En el Perú, el 82 por ciento de menores de 18 años venezolanos asentados, no se encuentra afiliado a ningún seguro de salud, lo que pone en riesgo su bienestar<sup>157</sup>. Esto en contraste con la población peruana, donde el 16 por ciento de menores de 18 años peruanos no contaba con ningún tipo de seguro de salud, según el Censo 2017<sup>158</sup>.

De las niñas, niños y adolescentes venezolanos afiliados, solo el 14 por ciento cuenta con el Seguro Integral de Salud (SIS)<sup>159</sup> y un 3,9 por ciento con EsSalud o seguros privados<sup>160</sup>. El SIS es gratuito para las niñas y niños menores de 5 años, gestantes y puérperas hasta los 42 días, entre otros grupos poblacionales dictados por norma<sup>161</sup>, sin importar su nacionalidad o categoría de pobreza; solo necesitan no tener otro seguro y tener algún documento de identidad<sup>162</sup>. Sin embargo, solo el 32,7 por ciento de las niñas y niños menores de 6 años venezolanos cuenta con algún seguro de salud, esencialmente SIS (29,1 por ciento). Esto contrasta con la población peruana menor de 5 años, donde el 87,5 por ciento cuenta con aseguramiento en salud<sup>163</sup>.

150 UNICEF y PRISMA, SITAN.

151 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 19.

152 Registros Administrativos de los Servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, 2018.

153 UNICEF y PRISMA, SITAN.

154 *Ibid.*

155 *Ibid.*

156 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículo 24.

157 INEI, ENPOVE.

158 Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Población sin Seguro de Salud. Sobre la Base de los Censos Nacionales 2017*, Colección poblaciones vulnerables, INEI, Lima, Perú, noviembre del 2018, <www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1587/libro02.pdf>, consultado el 12 de marzo del 2020.

159 Referido a la modalidad gratuita, que es financiada inclusive la afiliación. Cubre atenciones médicas, medicamentos, hospitalización, cirugías, análisis clínicos y traslados de emergencias.

160 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

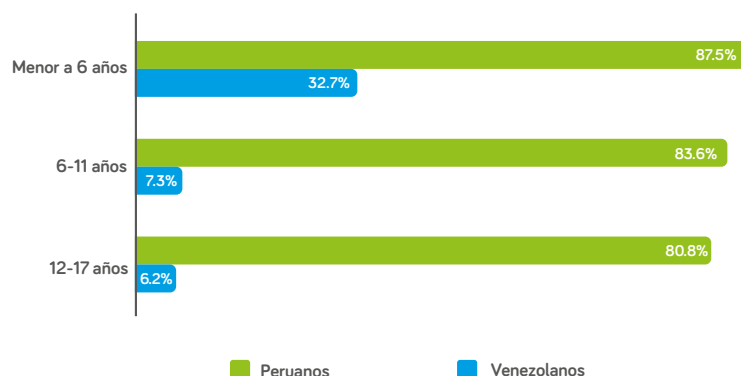
161 Decreto Supremo N° 305-2014-EF, que define la progresividad para la inclusión al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud de personas en período de gestación y grupo poblacional entre cero (0) y cinco (05) años.

162 Resolución Jefatural N° 126-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GA-V.01, que regula el Proceso de afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del SIS y sus Anexos.

163 INEI, *Población sin Seguro de Salud*.



**Gráfico 3.4**  
**Niñas, niños y adolescentes venezolanos y peruanos afiliados a algún seguro de salud (%), por grupo de edad**



Fuentes: INEI, Censo 2017 e INEI, ENPOVE 2018.

En el caso de los otros grupos de edad, solo un 7.3 por ciento de las niñas y niños venezolanos de 6 a 11 años y apenas el 6.2 por ciento de los adolescentes venezolanos de 12 a 17 años se encuentran afiliados a algún seguro de salud. Para acceder al SIS gratuito necesitarían contar con el carné de extranjería y registrarse en la municipalidad en el Padrón General de Hogares. Otra modalidad parcialmente subsidiada es el SIS Independiente. Implica aportes de S/ 39 mensuales por cada persona y contar con carné de extranjería<sup>164</sup>. En ambas modalidades hay barreras burocráticas y económicas para las y los migrantes, a fin de acceder al aseguramiento en salud, a las que en un inicio se sumaron el desconocimiento de los operadores de cómo afiliarse o bien, no poder ingresar los números de documentos venezolanos a los sistemas informáticos, obstaculizando la atención<sup>165</sup>.

A partir de noviembre del 2019, se autorizó a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Seguro Integral de Salud (IAFAS-SIS) a afiliarse independientemente de la clasificación socioeconómica, a toda persona residente en el Perú que no cuente con ningún seguro de salud, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud<sup>166</sup>. Según el Ministerio de Salud, esto incluye a la población venezolana en el país que cuenta “con la condición de residente, trabaja acá, se casó, o tiene carné de extranjería”<sup>167</sup>.

164 Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS-V.01, que regula el Proceso de Afiliación, Atención, Plan de Beneficios y Financiamiento al SIS Independiente del Régimen de Financiamiento Semi contributivo del Seguro Integral de Salud, aprobada por Resolución Jefatural N° 111-2015/SIS.

165 UNICEF y PRISMA, SITAN.

166 Decreto de Urgencia N° 017-2019.

167 Venezolanos en Perú también pueden acceder gratis al SIS, *La República*, 08 de diciembre del 2019, <<https://larepublica.pe/sociedad/2019/12/05/minsa-venezolanos-en-peru-pueden-acceder-gratuitamente-al-sis-seguro-salud/>>, consultado el 12 de marzo del 2020.





Según la ENPOVE, la falta de dinero es la principal razón (40.3 por ciento) por la que las y los migrantes venezolanos adultos no buscaron atención al presentar un problema de salud<sup>168</sup>. En el caso de los menores de 18 años enfermos, el 62.8 por ciento no fue llevado a un servicio de salud; de ellos, el 45.6 por ciento fue por falta de dinero<sup>169</sup>. En el distrito de San Martín de Porres, se han identificado otras posibles razones, entre ellas la falta de difusión de información: tres de cada cuatro venezolanos señalaron que requieren información de los requisitos y facilidades para acceder a los servicios de salud<sup>170</sup>.

Además de las barreras en el acceso a los servicios de salud, también se han identificado algunas prácticas facilitadoras para acceder<sup>171</sup>. La puesta en marcha de campañas regulares de vacunación, desde el punto de ingreso en la frontera, ha facilitado que algunos venezolanos se acerquen a los establecimientos de salud, manifiesten su interés y conozcan la oferta de servicios del Perú. Con respecto a la inscripción de las gestantes migrantes, en el sistema de salud, se ha adecuando el sistema de inscripción Wawared, de forma que también acepte el ingreso de otros documentos de identidad distintos al DNI nacional. Esta plataforma contribuye a mejorar la calidad de atención y el seguimiento de los casos de cada gestante que se encuentre registrada en el sistema. Por otro lado, la buena disposición del personal de salud para superar las barreras burocráticas, también han contribuido a garantizar a algunos venezolanos el acceso a servicios de salud. A modo de ejemplo, en San Martín de Porres, dos tercios de las personas venezolanas que acudieron a un establecimiento de salud opinaron que la atención fue buena o muy buena<sup>172</sup>.

***“Se habla con el médico para que también vea incluso que se le pueda atender y cómo puede hacerse para regularizarlo para que no haya inconveniente, pero generalmente, cuando hay problemas en la documentación, se coordina para que no se le deje sin atender”.***

*- Representante, Establecimiento de Salud Condevilla, San Martín de Porres*

168 INEI, ENPOVE.  
 169 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.  
 170 UNICEF y PRISMA, SITAN.  
 171 Ibid.  
 172 Ibid.

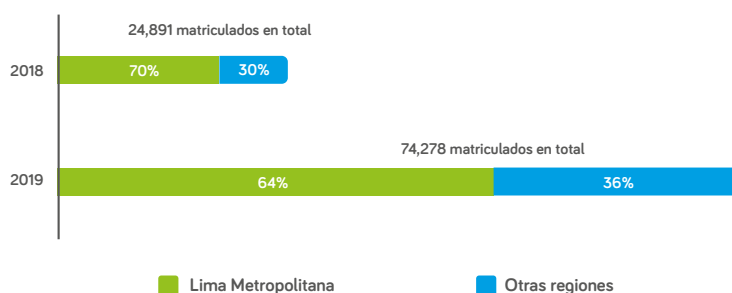


## Entre estudiar y trabajar

Como ya vimos, la migración puede afectar el cumplimiento del derecho de las niñas, niños y adolescentes de ir a la escuela y aprender, siendo la educación un derecho habilitante de otros derechos a lo largo de sus vidas<sup>173</sup>. Además de ingresar al país con trayectorias educativas interrumpidas, uno de los mayores riesgos que enfrentan al asentarse es la deserción escolar, ya sea por la dificultad de encontrar vacantes o por la necesidad percibida de insertarse en el mercado laboral para contribuir al ingreso familiar.

Según los datos del Ministerio de Educación (MINEDU)<sup>174</sup>, 24,891 niñas, niños y adolescentes venezolanos se matricularon en escuelas públicas y privadas en el 2018, el 70 por ciento de ellos en Lima Metropolitana. Esta población estudiantil venezolana casi se triplicó a 74,278 en el 2019, con el 64 por ciento en Lima Metropolitana. La mayoría de ellos se matricularon en escuelas públicas en Lima Metropolitana (Gráfico 3.5).

**Gráfico 3.5**  
**Niñas, niños y adolescentes venezolanos matriculados en escuelas públicas en el Perú, 2018 y 2019**



Fuente: Ministerio de Educación.

Sin embargo, según los datos de la ENPOVE del 2018, no todas las niñas, niños y adolescentes venezolanos han accedido a la escuela en el Perú<sup>175</sup>. Solo el 25,3 por ciento de niñas y niños de 3 a 5 años asiste a un servicio de educación inicial. A la primaria solo asiste el 46 por ciento de las niñas y niños de 6 a 11 años, mientras que a la secundaria asiste el 40,2 por ciento de las y los adolescentes de 12 a 16 años. Estas cifras contrastan con las altas tasas de asistencia al colegio en el Perú, que superan el 90 por ciento, en todos los niveles<sup>176</sup>. Las niñas y niños que no reciben una educación preescolar tienen menos probabilidades de desarrollar las aptitudes esenciales que necesitan para tener éxito en el resto de su trayectoria educativa, y más probabilidades de repetir curso o abandonar la escuela. No concluir la escuela oportunamente les impide seguir sus estudios y conseguir un trabajo digno en el futuro.

173 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Artículos 28 y 29.

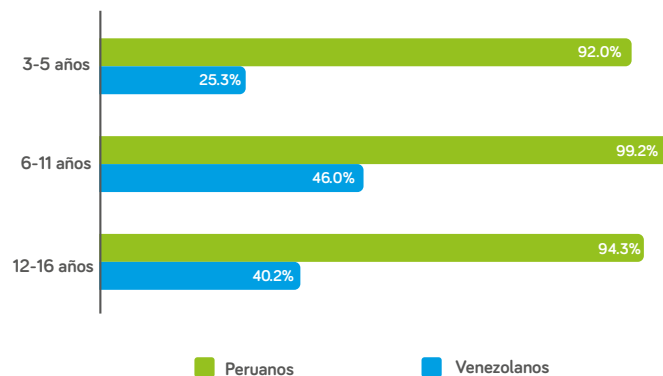
174 Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación, 'Lima Aprende', presentación, febrero del 2020.

175 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

176 Ministerio de Educación, ESCALE, 2018.



**Gráfico 3.6**  
**Niñas, niños y adolescentes que asisten a la escuela en el Perú (%),**  
**por grupo de edad, 2018**



Fuente: MINEDU, ESCALE, e INEI, ENPOVE.

Un análisis más profundo de la información proporcionada por la ENPOVE revela que un tercio (32.6 por ciento) de las y los adolescentes venezolanos de 12 a 17 años trabajan<sup>177</sup> (en el Perú la edad mínima para trabajar es de 14 años)<sup>178</sup>. Siete de cada 10 de ellos, trabajan excediendo las 36 horas semanales que permite como máximo la Ley del Código del Niño y el Adolescente. Entre el colegio y el trabajo, no siempre encuentran tiempo para jugar, practicar un deporte o arte, o explorar sus intereses. El 26.8 por ciento de las y los adolescentes venezolanos de 12 a 17 años solo trabaja y no estudia, lo cual los pone en una situación de mayor vulnerabilidad y limita sus oportunidades de desarrollo en el futuro<sup>179</sup>.

*“Los sábados y domingos trabajo acá en el mercado con la familia. También, trabajo para comprarme mis útiles escolares, mi uniforme. Yo lo decidí. Yo quería trabajar. Yo decidí trabajar como no estaba haciendo nada en la casa mientras que podía estar haciendo otra cosa y produciendo y ayudar a mi mamá”.*

- Wilson, 14 años, San Martín de Porres

*“Mi mamá me pone a arreglar la casa, después le ayudo a cocinar. Los domingos salimos a comprar, a veces al cine”.*

- Francheska, 14 años, San Martín de Porres

*“Me gusta el fútbol, pero no me llamó tanto la atención. Del equipo de fútbol me fui y estudié clases de música. Tampoco me llamó mucho la atención y de ahí me fui a clases de arte que ahí sí es lo que me gusta más, dibujar, eso. Eso es lo que me llama la atención. Dije: aquí me quedo”.*

- José, 14 años, San Martín de Porres

177 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.

178 En la provincia de Lima, 5.7% de niñas, niños y adolescentes entre 5 a 17 años trabajan (2015). El dato de la ENPOVE no es comparable con este dato ya que se calcula para el grupo de edad de 12 a 17 años. Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Perú: Características Sociodemográficas de niños, niñas y adolescentes que trabajan*, INEI, Lima, Perú, 2015, <www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\_digitales/Est/Lib1426/libro.pdf>, consultado el 12 de marzo del 2020.

179 INEI, Subanálisis de la ENPOVE.





Según la ENPOVE, las principales barreras de acceso al servicio de educación para las niñas, niños y adolescentes, de 3 a 16 años, reportadas, incluyen la precariedad económica (31.2 por ciento), el desconocimiento del sistema educativo (30.1 por ciento), la falta de la documentación necesaria (22 por ciento), y que intentaron matricularse cuando el ciclo escolar ya había iniciado en el Perú (18 por ciento)<sup>180</sup>.

Para matricularse en el Perú, las y los estudiantes que vienen de otros países deben realizar una convalidación o revalidación de los estudios que hayan realizado previamente<sup>181</sup>. En el caso de las niñas, niños y adolescentes venezolanos, dado que su país de origen es parte del Convenio de La Haya<sup>182</sup>, deben contar con documentos académicos originales con la apostilla de La Haya, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Cuando se encuentran en el Perú y buscan acceder al sistema educativo, requieren presentar los certificados apostillados, además de su partida de nacimiento original y un Formulario Único de Trámites (FUT) en las oficinas del MINEDU<sup>183</sup>. Anteriormente, este trámite tenía un costo<sup>184</sup>, pero a la fecha es totalmente gratuito a fin de garantizar su derecho a la educación.

180 INEI, ENPOVE.

181 Ministerio de Educación, 'Revalidar o convalidar estudios primarios y/o secundarios del extranjero', <[www.gob.pe/477-revalidar-o-convalidar-estudios-primarios-y-o-secundarios-del-extranjero](http://www.gob.pe/477-revalidar-o-convalidar-estudios-primarios-y-o-secundarios-del-extranjero)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

182 Diversos países han convenido en simplificar el proceso de legalización a través de un certificado denominado Apostilla, que le otorga a un documento validez ante cualquiera de los países firmantes del Convenio de La Haya.

183 Este trámite puede ser realizado por la madre, el padre o tercera persona con poder delegado en caso se trate de la convalidación de estudios de menores de 18 años.

184 Anteriormente este trámite tenía un costo de S/107.80.





En caso de aquellas niñas, niños y adolescentes que ya se encuentran en el Perú y no cuentan con los requisitos señalados, su ingreso al sistema educativo peruano requiere que rindan una prueba de ubicación<sup>185</sup>. Se han reportado casos en los que ha habido cierta discrecionalidad y también sesgos al aplicar las pruebas por parte de las y los directores de las escuelas. Para el 2020, el MINEDU tiene previsto emitir orientaciones al respecto y ha puesto en consulta instrumentos de orientación que tienen por objetivo regular la evaluación de las competencias de las y los estudiantes<sup>186</sup>.

Para aquellos estudiantes que deseen ingresar a la educación superior y no cuentan con los certificados que acrediten la culminación de la educación básica o que no se encuentren apostillados, deberán pasar también por una prueba de ubicación según los aprendizajes de quinto grado de secundaria. En ese sentido, la convalidación de los grados anteriores se evalúa y se certifican usando un procedimiento de convalidación de estudios independientes<sup>187</sup>.

Para facilitar el acceso a la escuela, el MINEDU ha adecuado normas<sup>188</sup> y asumido el reto de planificar y estimar -en un contexto de migración dinámica- el número de vacantes requeridas para satisfacer la demanda generada y sobre todo dónde. Además, el MINEDU viene implementando el Programa Lima Aprende, que busca identificar a las niñas, niños y adolescentes en Lima -entre ellos venezolanos- que han quedado fuera del sistema escolar y vincularlos con puestos vacantes.

Una vez matriculados, las niñas niños y adolescentes, encuentran otros desafíos en el aula para adaptarse al sistema educativo: formar nuevas amistades, conocer una nueva cultura y nivelar sus conocimientos al contexto local. En San Martín de Porres, para alrededor del 20 por ciento de las niñas, niños y adolescentes, entre 6 y 17 años, han tenido problemas específicos relacionados con los cursos de Historia o Comunicación<sup>189</sup>.

Un factor decisivo para la inclusión de la población migrante venezolana es el intercambio social y cultural entre las niñas, niños y adolescentes peruanos y venezolanos, y por ende sus padres u otros familiares, en el ámbito educativo<sup>190</sup>. Ello, ha permitido promover la sensación de confianza y seguridad entre las y los estudiantes venezolanos y ampliar el horizonte de los estudiantes de ambas nacionalidades. Estos espacios de interacción se han generado desde el nivel inicial hasta la secundaria, y muchas y muchos docentes han sabido aprovechar los elementos diferenciales como la gastronomía, la geografía y el lenguaje, y discutirlos según las materias que se abordan.

---

185 Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU, 'Norma Técnica que aprueba el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica'.

186 Mediante la Resolución Viceministerial N° 033-2020-MINEDU, el MINEDU dispuso la publicación del 'Proyecto de Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica'.

187 Resolución Viceministerial N° 033-2020-MINEDU.

188 En el 2018, mediante Resolución Ministerial N° 655-2018-MINEDU, el MINEDU aprobó la 'Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica' y se derogó la Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED que establecía los lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica. En el 2019, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU, el MINEDU aprobó la Norma Técnica 'Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas de la Educación Básica', mediante la cual derogó la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED que aprobaba la 'Directiva de Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular'. Mediante dicha Resolución Viceministerial se estableció que la prueba de ubicación era el medio de reconocimiento oficial para determinar el grado de estudio que le correspondía al estudiante.

189 UNICEF y PRISMA, SITAN.

190 *Ibid.*



### Cuadro 3.1

## Experiencia del Colegio Nuestra Señora del Carmen en San Martín de Porres

En un aula en San Martín de Porres, Lima, un viernes de noviembre del 2019, se pudo escuchar a chicos y chicas cantando el himno nacional. No el himno de Perú sino el de Venezuela. Ese día, cada sección del colegio Nuestra Señora del Carmen celebraba la cultura de un departamento de Perú, y en el caso de la Sección 2do A, la cultura venezolana.

*“Aquí podemos ver el pabellón criollo con la arepa encima, rellena con carne mechada. El pabellón está compuesto por plátano maduro, caraotas negras para nosotros –frijoles negros para ustedes– y arroz”, dice José, 14 años, mostrando el plato. José es uno de los cinco estudiantes venezolanos en su salón.*

**En los últimos años, sus familias decidieron salir de su país y vivir en el Perú** porque *“allá en Venezuela ya no se podía comprar las cosas más importantes: la comida, los estudios”, dice José. “Fue duro despedir de mi abuelo y mi abuela. Fue duro también para ellos”.*

**Adaptarse a una comunidad nueva, una escuela nueva también ha sido un proceso duro para algunos de sus compañeros.** Según Wilson, 14 años, *“hay algunos alumnos que no son así como comprensivos por lo que está pasando. Dicen ‘vete a tu país’, ‘¿qué haces acá?’. Yo no les hago caso porque mi mamá me enseñó que nunca hay que hacer caso. En cambio hay otros compañeros que hasta lloraron”.*

Para Francheska, 14 años, una nueva amiga peruana le ayudó a sentirse en casa. *“Me metí a matemática e inglés [cursos de verano]. Ahí conocí a Xiomara –es peruana– y me ayudó a pasar al 2do A. Llegué el 11 de marzo [el primer día de clases] y solamente conocía a Xiomara. Soy muy tímida cuando no conozco a nadie pero cuando ya conozco, ya es más fácil”.*

El colegio Nuestra Señora del Carmen ha recibido a alrededor de 120 alumnas y alumnos venezolanos. Según el director, Carlos Soto, y la subdirectora de secundaria, Elsa Rodríguez, **las y los docentes han promovido una cultura de no discriminación y respeto para la diversidad en el colegio**, desde antes de la llegada de la población venezolana. *“Acá no vemos la nacionalidad”, dicen ambos. “Todos somos Carmenianos”.*

Para facilitar la inclusión de chicas y chicos venezolanos, las y los docentes **han brindado apoyo socioemocional a los que lo necesitan, han generado espacios de intercambio cultural y han promovido la participación de las y los nuevos alumnos en las actividades de la comunidad educativa.** Un compañero venezolano se destacó en la presentación del baile de festejo peruano, en la celebración de interculturalidad. Otros alumnos venezolanos se presentaron como candidatos en las elecciones del municipio escolar. Las y los docentes del colegio también han participado en capacitaciones –brindadas por UNICEF, con el apoyo del Gobierno de Canadá– para promover la convivencia y la prevención de la discriminación.

El proceso de inclusión toma su tiempo pero José, Francheska y Wilson ya se sientan cómodos en el aula. *“En el salón somos una familia ya”, dice Wilson. “Nos protegemos entre todos”.*



Cuadro 3.2

### Resumen: la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos al asentarse en el Perú

- 57 por ciento de los hogares venezolanos están hacinados, una realidad que solo afecta a 6.3 por ciento de los hogares peruanos.
- Solo 18 por ciento de las niñas, niños y adolescentes venezolanos tiene acceso al aseguramiento de salud. Entre sus pares peruanos la cobertura ya alcanza al 84 por ciento.
- Las y los venezolanos menores de 18 años enfrentan barreras para acceder a la educación en un país que ya ha logrado que casi todas sus niñas y niños asistan a la escuela.

Edad	Venezolanos	Peruanos
3 a 5 años	25.3%	92.0%
6 a 11 años	46.0%	99.2%
12 a 16 años	40.2%	94.3%

- Un tercio de las y los adolescentes venezolanos de 12 a 17 años trabaja.
- 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes venezolanos de 5 a 17 años reportan haber sufrido discriminación

### Determinantes de su inclusión en el Perú

	Facilitadores	Barreras
<b>Entorno propicio</b>	Política migratoria abierta (2017-2018) Marco normativo con enfoque en el interés superior del niño y la unidad familiar Adecuación de normas y asignación de presupuesto para facilitar el acceso a la escuela	Cambios en la política migratoria (2018-2019)
<b>Oferta</b>	Provisión de servicios de orientación, salud y protección especial en la frontera Buena disposición y flexibilidad de las y los operadores de servicios	La debilidad preexistente de los servicios de protección para niñas, niños y adolescentes en el país Dispersión y oferta informativa poco clara Exigencia de documentación administrativa para acceder a determinados servicios Discrecionalidad en los criterios de acceso a servicios
<b>Demanda</b>	Población migrante venezolana joven y formada ('un nuevo bono demográfico') Solidaridad de las comunidades receptoras	Barreras económicas Prácticas y actitudes xenofóbicas de las comunidades receptoras



PERUANOS Y  
VENEZOLANOS UNIDOS  
POR EL CAMBIO



4.

# Recomendaciones para un país más inclusivo

Las evidencias presentadas en este informe retratan la situación de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú, desde su llegada en la frontera norte con Ecuador hasta su asentamiento en el país. Con base en las evidencias generadas, y las barreras y los factores facilitadores identificados, presentamos cinco recomendaciones dirigidas a tomadores de decisión, orientadas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes y promover su inclusión. Asegurar que las y los migrantes venezolanos tengan oportunidades para alcanzar su potencial no solo permitirá aprovechar el bono demográfico y aporte económico que representan, sino también contribuirá a un país más inclusivo para todas y todos.

## 1. Anteponer el interés superior del niño como consideración principal en la aplicación de medidas migratorias.

El Estado debe anteponer el interés superior del niño al establecer y aplicar las medidas migratorias, facilitando la regularización del estatus migratorio de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, a fin de garantizar sus derechos y mantener a las familias unidas. Asimismo, debe establecer y mejorar los protocolos y servicios para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y separados, dando énfasis a la reunificación familiar y a soluciones basadas en la familia.

## 2. Prevenir y responder a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

El Estado debe desarrollar estrategias que promuevan el buen trato de niñas, niños y adolescentes en el territorio peruano, sin distinción por sexo, condición socioeconómica, etnia, nacionalidad u otros, así como identificar riesgos de violencia, incluida la violencia de género, en las familias, las escuelas y las comunidades.

## 3. Garantizar a las niñas, niños y adolescentes migrantes –al igual que a todos sus pares en el territorio peruano– el acceso a servicios de calidad en educación, salud y protección, y la red de protección social, sin discriminación.

El Estado debe adecuar normas y hacer seguimiento a su implementación, asignar presupuestos, y fortalecer la capacidad de los servidores públicos para garantizar que las niñas, niños y adolescentes migrantes tengan acceso a la escuela, los servicios de salud y protección, y la red de protección social. Esto incluye estrategias específicas para las y los adolescentes que trabajan, y aquellas que están embarazadas o son madres. Esto debe ir aunado a la difusión de información oportuna sobre la oferta de los servicios, a través de plataformas accesibles. Así, se puede aprovechar la oportunidad del flujo migratorio para extender los servicios y programas sociales a toda la población en el Perú.

## 4. Prevenir la discriminación y promover la inclusión en las comunidades, en los servicios públicos y en los medios de comunicación.

El Estado, que ya cuenta con políticas antidiscriminatorias, debe implementar estrategias comunicacionales dirigidas al público en general y a los proveedores de servicios públicos para combatir prácticas y actitudes xenofóbicas, prevenir la discriminación contra niñas, niños y adolescentes venezolanos, y promover la inclusión y respeto por la diversidad.



## 5. Continuar con la generación de información sobre la niñez y adolescencia migrante para visibilizar sus necesidades y sustentar la toma de decisiones.

El Estado debe fortalecer y adecuar los sistemas de información de los servicios de salud, educación, protección e identidad, así como las encuestas nacionales, para garantizar que se cuente con la información de nacionalidad, grupos de edad, condiciones socioeconómicas, situación de pobreza, exposición a diversas formas de violencia, entre otras características, que permitan identificar, oportunamente, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes y tomar las decisiones de gestión pertinentes.

### Cuadro 4.1 ¿Qué mensajes tienen las y los adolescentes para sus pares?

*“Debemos tratarlos bien porque si nosotros estuviéramos en esta situación, cuando vayamos a otros lugares también vamos a querer recibir buenos tratos”.*

- Marjorie, peruana, 14 años, San Martín de Porres

*“No juzguen un libro por su portada. Los conozcan mejor para poder ver lo bueno que hay en los venezolanos, muchas cosas buenas”.*

- José, venezolano, 14 años, San Martín de Porres

*“Conozco a algunos venezolanos, de mi salón y de cuarto, y realmente son buenas personas”.*

- Elver, peruano, 13 años, San Martín de Porres

*“Que no se dejen influenciar por los comentarios xenofóbicos de algunos compañeros, que sigan adelante y aprovechen que Perú les ha dado la oportunidad para tener un mejor futuro”.*

- Wilson, venezolano, 14 años, San Martín de Porres

*“Yo les quería dar un agradecimiento a los peruanos por abrirme las puertas a este maravilloso país”.*

- Francheska, venezolana, 14 años, San Martín de Porres



# Bibliografía

## Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Organización Internacional para las Migraciones, 'Grupo de Trabajo para Personas Refugiadas y Migrantes (GTRM) Perú - Subgrupo de Trabajo - Manejo de Información - Reunión 20/02/2020', presentación, 20 de febrero del 2020.

Amnistía Internacional, *Buscando refugio: Perú da la espalda a quienes huyen de Venezuela*, Amnistía Internacional, Londres, Reino Unido, febrero del 2020, <<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4616752020SPANISH.PDF>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *CIDH saluda medidas para brindar protección a personas migrantes venezolanas en el Perú y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección*, nota de prensa, CIDH, Washington, D.C., 4 de abril del 2017, <[www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/043.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/043.asp)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Comisión Nacional Contra la Discriminación, *Informe sobre la discriminación en medios de comunicación en el Perú, con especial énfasis en la discriminación étnico-racial*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima, Perú, 29 de enero del 2019, <[www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/266214-informe-sobre-la-discriminacion-en-medios-de-comunicacion-en-el-peru-con-especial-enfasis-en-la-discriminacion-etnico-racial](http://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/266214-informe-sobre-la-discriminacion-en-medios-de-comunicacion-en-el-peru-con-especial-enfasis-en-la-discriminacion-etnico-racial)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú*, 02 de marzo del 2016, <[www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/obs-finales-cuarto-quinto-combinados-2016.pdf](http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/obs-finales-cuarto-quinto-combinados-2016.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones finales sobre los informes periódicos 22º y 23º combinados del Perú*, 23 de mayo del 2018, <<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsnn5icKBJKhip8GXehiFBIml%2Bm%2FfKsBGemK%2FjL5v-g6AO%2BsFAoLU2HKWMSfa4EYdOrs%2BNwUG%2BhOfTxbkIO7nieyf%2BUMzcRmeVXJuiB3Lfppn-7HRk1pB2CG1%2FqOoc2lhX5fg%3D%3D>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Defensoría del Pueblo, *Migraciones debe adoptar medidas urgentes para control migratorio de niñas, niños y adolescentes*, nota de prensa, Lima, 17 de agosto del 2019, <[www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/](http://www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia e Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *Levantamiento de Información en Espacio Transfronterizo*, (documento interno), septiembre del 2019.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y PRISMA, *Análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela en el Perú*, UNICEF, en prensa.

Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *Cambios en las Actitudes hacia los Inmigrantes Venezolanos en Lima-Callao 2018-2019*, Boletín N° 166, Estado de la Opinión Pública, IOP-PUCP, Lima, Perú, 25 de febrero del 2020, <<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169459>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Condiciones de Vida de la Población Venezolana que reside en Perú: Resultados de la 'Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país' - ENPOVE 2018*, INEI, Lima, Perú, junio del 2019, <[www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1666/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.





Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Perfil de la Población en Condición de Pobreza a nivel Departamental 2012-2018*, INEI, Lima, Perú, mayo del 2019, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Perú: Características Sociodemográficas de niños, niñas y adolescentes que trabajan*, INEI, Lima, Perú, 2015, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1426/libro.pdf](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1426/libro.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Perú: Perfil Sociodemográfico. Informe Nacional*, INEI, Lima, Perú, 2017, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1539/](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Población sin Seguro de Salud. Sobre la Base de los Censos Nacionales 2017. Colección poblaciones vulnerables*, INEI, Lima, Perú, noviembre 2018, <[www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1587/libro02.pdf](http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1587/libro02.pdf)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

International Organization for Migration, *Displacement Tracking Matrix*, IOM, <[www.globaldtm.info](http://www.globaldtm.info)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Registros Administrativos de los Servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, 2018.

Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, *Lima Aprende*, presentación, febrero del 2020.

Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, *Lima Aprende 2020*, <[www.dreim.gov.pe/dreim/lima-aprende/](http://www.dreim.gov.pe/dreim/lima-aprende/)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Ministerio de Educación, *Revalidar o convalidar estudios primarios y/o secundarios del extranjero*, <[www.gob.pe/477-revalidar-o-convalidar-estudios-primarios-y-o-secundarios-del-extranjero](http://www.gob.pe/477-revalidar-o-convalidar-estudios-primarios-y-o-secundarios-del-extranjero)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Ministerio del Interior, *Policía rescata a 15 víctimas de trata de personas venezolanas y colombianas*, nota de prensa, Lima, 4 de julio del 2018, <[www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/15764-policia-rescata-a-15-victimas-de-trata-de-personas-venezolanas-y-colombianas](http://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/15764-policia-rescata-a-15-victimas-de-trata-de-personas-venezolanas-y-colombianas)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Ministerio de Relaciones Exteriores, *Perú adoptó el 'Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular'*, nota de prensa, Ministerio de RR.EE., Lima, Perú, 11 de diciembre del 2018, <[www.gob.pe/institucion/rree/noticias/23562-peru-adopto-el-pacto-mundial-para-la-migracion-segura-ordenada-y-regular](http://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/23562-peru-adopto-el-pacto-mundial-para-la-migracion-segura-ordenada-y-regular)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, ONU, Nueva York, 20 de noviembre de 1989.

Naciones Unidas, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, ONU, Nueva York, 13 de septiembre del 2016.

Organización Internacional para las Migraciones, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú - DTM Ronda 1*, OIM, Lima, Perú, diciembre del 2018, <<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-1-octubre-%E2%80%94noviembre-2017>>, consultado el 12 de marzo del 2020.



Organización Internacional para las Migraciones, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 2*, OIM, Lima, Perú, marzo del 2018, <<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-2%C2%A0diciembre-2017-%E2%80%94enero-2018>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Organización Internacional para las Migraciones, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 3*, OIM, Lima, Perú, julio del 2018, <[https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/DTM%20R3\\_JULIO2018\\_%20EN.pdf?file=1&type=node&id=3945](https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/DTM%20R3_JULIO2018_%20EN.pdf?file=1&type=node&id=3945)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 4*, OIM, Lima, Perú, noviembre del 2018, <<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n-venezolana-ronda-4-septiembre-octubre-2018>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 5*, OIM, Lima, Perú, abril del 2019, <<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-5%C2%A0abril-2019>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 6*, OIM, Lima, Perú, septiembre del 2019, <<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-6%C2%A0setiembre-2019>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en el Perú – DTM Ronda 7*, OIM, Lima, Perú, febrero del 2020, <<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-7%C2%A0febrero-2020>>, consultado el 12 de marzo del 2020.



R4V - Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, <<https://r4v.info/es/situations/platform>>, consultado el 12 de marzo del 2020.

United Nations Department of Economic and Social Affairs, *International Migrant Stock 2019*, UN DESA, Nueva York, <[www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp](http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp)>, consultado el 12 de marzo del 2020.

Vargas-Machuca, Rocío, et al., Situación nutricional de los niños migrantes venezolanos a su ingreso al Perú y las acciones emprendidas para proteger su salud y nutrición, *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, vol. 36, no. 3, 2019, pp. 504-510, <<https://rpmpesp.ins.gob.pe/index.php/rpmpesp/article/view/4676>>, consultado el 12 marzo 2019.

'Venezolanos en Perú también pueden acceder gratis al SIS', *La República*, 08 de diciembre del 2019, <<https://larepublica.pe/sociedad/2019/12/05/minsa-venezolanos-en-peru-pueden-acceder-gratuitamente-al-sis-seguro-salud/>>, consultado el 12 de marzo del 2020.



-  UNICEF Perú
-  @UNICEFperu
-  @UNICEFPeru
-  UNICEF Perú
-  UNICEF Perú
-  @unicefperu
-  [www.unicef.org/peru](http://www.unicef.org/peru)
-  [lima@unicef.org](mailto:lima@unicef.org)

©Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. Parque Melitón Porras 350.  
Apartado 15074. Lima 18, Perú. Teléfono: (51-1) 613 0707 Fax: (51-1) 447 0370

Canada 

